



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

DOCUMENTO OPERATIVO

PROCESO TRANSVERSAL VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

VIGENCIA: DICIEMBRE 2024 – JULIO 2025

Bogotá D.C

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Contenido

1. Productos de la Vigilancia de la Salud Ambiental	4
1.1. Acciones de inspección, vigilancia y control – 168	22
1.2 Fortalecimiento de capacidades – 169.....	23
1.3 Intervenciones de inspección en viviendas - 171	23
1.4 Intervenciones para atención de eventos de interés en salud pública - 166.....	23
1.5 Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental - 174.....	24
1.6 Intervenciones de control vectorial – 167	24
1.7 Prevención y control de enfermedades zoonóticas – 172.....	24
1.8 Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental – 173	24
1.9 Gestión de vigilancia de la salud ambiental – 170	24
2. Detalle de las actividades	25
2.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental	25
2.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental	28
2.3 Apoyo administrativo de la vigilancia de la salud ambiental.....	33
3. Perfiles	34
3.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental	34
3.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental	35
4. Aspectos generales para tener en cuenta	39
5. Orientaciones frente a incumplimientos normativos:.....	51
6. Reporte de ejecución del producto.	52
7. Indicadores	54
7.1 Acciones de inspección, vigilancia y control.....	54
7.2 Fortalecimiento de capacidades.....	55
7.3 Intervenciones de inspección en viviendas	55

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

7.4 Intervenciones para atención de eventos de interés en salud pública.....	55
7.5 Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental	56
7.8 Intervenciones de control vectorial.....	56
7.9 Prevención y control de enfermedades zoonóticas.....	57
7.10 Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental	58
7.11 Gestión de vigilancia de la salud ambiental	63
8. Referencias	63
9. Control de cambios	63

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

1. Productos de la Vigilancia de la Salud Ambiental

A continuación, se presentan los productos de Vigilancia de la Salud Ambiental y su relación según las líneas de intervención:

Tabla 1. Líneas de Intervención y Productos

Productos	Alimentos Sanos y Seguros	Calidad del agua y saneamiento básico	Seguridad Química	Medicamentos Seguros	Cambio Climático	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Aire, Ruido y Radicación Electromagnética
Acciones de inspección, vigilancia y control	X	X	X	X		X	
Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental.	X	X	X	X		X	
Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental			X		X		X
Intervenciones de inspección en viviendas		X				X	
Fortalecimiento de Capacidades	X	X	X	X		X	
Intervenciones de control vectorial						X	
Prevención y control de						X	

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Productos	Alimentos Sanos y Seguros	Calidad del agua y saneamiento básico	Seguridad Química	Medicamentos Seguros	Cambio Climático	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Aire, Ruido y Radicación Electromagnética
enfermedades zoonóticas							
Intervenciones para Atención de Eventos de Interés en Salud Pública	X		X				
Gestión de vigilancia de la salud ambiental	X						

Fuente. Subdirección de Vigilancia en Salud Pública – Vigilancia de la salud ambiental

Los productos mencionados en la tabla anterior que se desagregan por líneas de intervención, soportan la implementación de la estrategia de Vigilancia de la Salud Ambiental. Así las cosas, para el abordaje de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población, se requiere avanzar en todas las estrategias, propiciando procesos de articulación, especialmente con los entornos cuidadores, a fin de afectar positivamente los determinantes ambientales y sanitarios de la salud.

A continuación, se presentan los temas de acuerdo con cada línea de intervención, en los cuales se debe avanzar en este proceso de articulación:

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL		Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellas instituciones educativas en donde evidencien problemas higiénico sanitarios para	Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellas UTIS en donde evidencien problemas higiénico sanitarios		Informar por parte de los equipos técnicos del entorno sobre aquellos establecimientos donde evidencien problemas higiénico sanitarios para que sean intervenidos desde VSA e	Definición y socialización de temas prioritarios que puedan ser socializados en los COVECOM que se realizan a nivel local, para lo cual se realizará coordinación permanente desde nivel distrital para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
		que sean intervenidos desde VSA e inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho. Informar por parte del Entorno Educativo sobre los colegios y jardines donde se va a trabajar en la estrategia de tiendas escolares saludables para que desde VSA se realicen las visitas respectivas	para que sean intervenidos desde VSA e inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho.		inicien el proceso de autorregulación en caso que no lo hayan hecho.	organización de temas y la asistencia a los espacios. Los temas con los cuales se podrá empezar son: vacunación antirrábica, aspectos a tener en cuenta ante una agresión animal, manejo adecuado de medicamentos y disposición de los mismos, manejo adecuado de residuos, autorregulación, plan temporada de fin de año
AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA	IEC Divulgación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA; Espacios Libres de Humo, divulgación de recomendaciones en salud auditiva y	IEC Espacios libres de humo, Abordaje de Instituciones Educativas con estrategia somos todos oídos y amor por el silencio de Minsalud, incluyendo calidad del sueño, uso adecuado	Canalización de quejas atendidas desde Vigilancia de la Salud Ambiental relacionadas con ruido, olores, y contaminación del aire generadas por UTIS.	Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en la interpretación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA. Celebración Día Internacional Sin Tabaco, Día Sin Carro, día de la salud auditiva semana ambiental	Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en la interpretación del IBOCA, calidad del aire y salud. Identificación e intervención en IPS para el cumplimiento de	Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad en la interpretación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA Recomendaciones en salud auditiva y calidad

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LÍNEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	calidad del sueño, uso adecuado de electrodomésticos y tecnologías (intensidad/frecuencia/duración) especialmente en áreas de dormitorios y disposición adecuada de residuos para la prevención de olores.	de dispositivos electrónicos Nomofobia (uso excesivo de celular) Divulgación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud - IBOCA	Identificación e intervención de UTIS para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 por parte del entorno. Socialización del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud - IBOCA con trabajadores informales Medidas de reducción y eliminación de riesgo derivado de niveles de ruido	e información de la prevención de la radiación electromagnética.	la Ley 1335 de 2009.	del sueño, uso adecuado de electrodomésticos y tecnologías (intensidad/frecuencia/duración) especialmente en áreas de dormitorios y disposición adecuada de residuos para la prevención de olores

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LINEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
CAMBIO CLIMÁTICO	IEC Socialización del IUV socialización del índice de vulnerabilidad en salud	IEC Socialización del IUV y prácticas de cuidado Eventos climáticos extremos con enfoque de prevención del riesgo	Socialización de IUV con trabajadores informales	socialización de IUV Abordaje de Eventos climáticos extremos en zonas de alto riesgo y socialización del índice de vulnerabilidad en salud Acciones de mitigación con la comunidad (disminución de consumos)		
MEDICAMENTOS	IEC Uso racional de medicamentos y dispositivos médicos y su adecuada disposición final Manejo adecuado de medicamentos en el hogar (almacenamiento y restricción en el acceso para los niños) verificación de etiquetas de medicamentos a las familias	Auto prescripción de medicamentos Acuerdo 570 de 2014 campañas de prevención de consumo de alcohol industrial y antiséptico	sensibilización en trabajadores informales de cumplimiento de tratamientos propuestos por el médico y uso racional de medicamentos	Información sobre manejo adecuado de medicamentos en población con condiciones crónicas. Campaña de prevención del uso de lentes de contacto en el día de los niños sensibilización a la comunidad en compra de dispositivos médicos (tensiómetro, pulsioxímetro, termómetros digitales, características adecuadas de tapabocas, almacenamiento y manipulación de condones)	Información sobre manejo adecuado de medicamentos, disposición final de los mismos	Información sobre manejo adecuado de medicamentos, disposición final de los mismos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LÍNEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
ETÓZ	Demanda inducida de servicios vacunación, canalización para asesoría en manejo integrado de plagas (vectores en interiores) y brindar información frente al registro de caninos de manejo especial (certificación sanitaria), canalizar ante la evidencia de inadecuada tenencia de animales (incluye presencia de semovientes y aves de traspatio), socialización de protocolo en caso de agresión animal.	Condiciones para el Manejo de animales en instituciones educativas	Grupos informados en riesgos asociados al manejo de animales dirigido a lo rural y prevención de enfermedades zoonóticas en sistemas de producción. IEC en tenencia de animales de compañía. Intervenciones conjuntas en establecimientos informales como tiendas de mascotas y peluquerías caninas	Vacunación antirrábica; manejo integrado de plagas en exteriores; accidentes ocasionados agresión animal	Tenencia de animales en instituciones atención población vulnerable, hogares de paso para habitantes de calle y en centros penitenciarios.	
SEGURIDAD QUÍMICA	Acciones de sensibilización en uso adecuado (verificación de mantenimiento) de gases combustibles domésticos	Identificar (prácticas seguras) problemática asociada al uso, manejo, disposición de sustancias químicas y	Evaluación de efectos en salud derivado de la exposición laboral a sustancias químicas.	Capacitación a la comunidad en temas de manejo de sustancias químicas (rotulado, etiquetado, almacenamiento) y notificación de		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LÍNEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	<p>(propano y natural) en viviendas y prevención de intoxicaciones</p> <p>información frente al manejo de productos químicos (de limpieza, desinfectantes, plaguicidas de uso doméstico) especialmente en menores de edad.</p> <p>Medidas para identificación de riesgos en el hogar para prevención de intoxicaciones con monóxido de carbono, realizar énfasis en ventilación en el hogar</p> <p>sensibilización en disminución exposición a plomo y mercurio (termómetros de mercurio y baterías de plomo) y recomendaciones para consumo de la pesca</p>	<p>residuos peligrosos incluyendo la gestión de residuos de limpieza y construcción en las IED.</p> <p>Socialización de medidas a tener en cuenta para tatuajes (Acuerdo 103 de 2003), condiciones que debe cumplir establecimiento y persona que practica el procedimiento.</p> <p>socialización de medidas en prácticas de estética facial y corporal</p>	<p>Coordinación para socializar condiciones sanitarias inadecuadas de las UTIS.</p>	<p>eventos relacionados con el uso de sustancias químicas bajo esquema de vigilancia comunitaria.</p> <p>Información frente al manejo de productos químicos (de limpieza, desinfectantes, plaguicidas de uso doméstico) especialmente en menores de edad.</p> <p>Medidas para identificación de riesgos en el hogar para prevención de intoxicaciones con monóxido de carbono, realizar énfasis en ventilación en el hogar</p> <p>sensibilización en disminución de la exposición a plomo y mercurio (termómetros de mercurio y baterías de plomo) y recomendaciones para consumo de la pesca</p> <p>Acciones de</p>		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LÍNEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
	<p>Recomendaciones de prestación de servicios de belleza domiciliarios</p> <p>Exposición a plaguicidas en población general del área rural</p>			<p>fortalecimiento en temporadas altas tatuajes y maquillaje corporal en temporada de Halloween-octubre).</p> <p>Manejo de residuos posconsumo</p> <p>información en procedimientos de control de plagas, lavado de tanques y desinfección de áreas</p>		
ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	<p>IEC sobre signos y síntomas de las Enfermedades Transmisibles por Alimentos e Intoxicación por licor, prevención de ETAS por medio de BPM en el hogar</p>	<p>Garantizar prácticas de abastecimiento de agua y jabón para lavado de manos en los estudiantes, profesores y administrativos .Buenas prácticas de consumo de alimentos (enfaticando en refrigerios) teniendo en cuenta distribución de estos en las IED a cargo de manipuladores</p>		<p>sensibilización sobre hábitos de higiene de los alimentos y prevención de ETAS</p>		
CALIDAD DEL AGUA Y	<p>Acciones de fortalecimiento en temporadas</p>	<p>Proceso de Adherencia del lavado de</p>		<p>Educación sanitaria sobre el Manejo de</p>		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

LÍNEA	ENTORNO HOGAR	ENTORNO EDUCATIVO	ENTORNO LABORAL	ENTORNO COMUNITARIO	ENTORNO INSTITUCIONAL	VIGILANCIA COMUNITARIA
SANEAMIENTO BASICO	altas (juguetes en navidad-noviembre y diciembre, prevención de accidentes caseros (quemaduras por líquidos calientes, caída de la misma altura, objetos cortos punzantes, Prevención de accidentes con juguetes en vacaciones-mayo y junio). Manejo de residuos (separación)	manos para el consumo de alimentos. (generando hábitos saludables) Educación sanitaria sobre el Manejo de residuos (separación); manejo eficiente del agua para consumo humano Manejo de residuos (gestión integral)		residuos (separación); manejo eficiente del agua para consumo humano		

NOTA: las acciones que se desarrollan en los diferentes entornos y que afectan la vigilancia de la salud ambiental deberán ser socializadas y concertada previamente con el equipo técnico

Jornadas

La subred, con el liderazgo de la coordinación general del GSP –PSPIC, en articulación con las coordinaciones locales, deberá garantizar la organización y desarrollo de las jornadas que se adelanten en las localidades del área de influencia, disponiendo los equipos técnicos, tecnológicos, humanos e insumos requeridos para su ejecución, acorde a lo establecido en la ficha técnica y según los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal.

En caso que las jornadas requieran acciones que no se encuentren contempladas en los lineamientos, deben ser incluidas en la ficha técnica y podrán ser homologables a productos existentes previa concertación con las supervisoras del convenio.

Mesas locales para el cuidado de la salud

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Participar en el desarrollo de las Mesas Locales de Cuidado de la Salud y los diferentes espacios de trabajo convocados por las coordinaciones locales de la Secretaría Distrital de Salud, a fin de favorecer la articulación, gestión e implementación de las acciones de salud pública en el territorio, desde cada entorno cuidador y proceso transversal.

Tanto en las mesas locales como en las jornadas donde haya presencia de la comunidad, es importante que se implementen estrategias para favorecer la inscripción de establecimientos, como primer paso para el fortalecimiento de la autorregulación en el Distrito Capital, por ejemplo, a través de la ubicación de equipos de cómputo en esos espacios, para que se ayude a las personas interesadas en inscribir su establecimiento a adelantar el proceso allí mismo.

Durante la participación de vigilancia de la salud ambiental en las mesas locales y en las jornadas se debe socializar la información sobre priorización de establecimientos para que se tenga en cuenta en la programación de las actividades; así mismo las solicitudes que haya sobre jornadas de vacunación se deben tomar como uno de los insumos para organizar la programación de actividades, justificando técnicamente cuando no se pueda realizar.

Temas transversales a la gestión e implementación de la GSP-PSPIC

- En el marco del Modelo Territorial de Salud MAS Bienestar, cuyo objetivo es mejorar el bienestar, la calidad de vida y la salud de la ciudadanía de Bogotá mediante un modelo de salud basado en Atención Primaria Social, así como fortalecer la gobernabilidad y gobernanza territorial por medio de una acción sectorial e intersectorial efectiva, que incida positivamente en los determinantes sociales de la salud y mejore las condiciones de vida y salud de personas, familias y comunidades, desde las acciones de apoyo de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, se reconocen cinco temas que transversalizan la operación, y que deben ser de conocimiento y apropiación por parte de los equipos integrales de salud (técnicos operativos de los entornos cuidadores y procesos transversales), para lo cual, se contará con los respectivos documentos operativos.

Estos temas transversales se dividen en dos categorías:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

- Temas que implican procesos de intervención y cuyas fichas técnicas, están inmersos dentro de las carpetas de la coordinación GSP- PSPIC. (Carpeta: Temas_transversales)
- Temas transversales de procesos de Educación en Salud Pública, a través de los cuales se favorece la socialización, demanda de servicios, programas y acciones, y participación de la población que se interviene desde las acciones de la GSP-PSPIC. (Carpeta: Fichas_tecnicas).

A la primera categoría pertenecen:

- **Activación de rutas y canalizaciones:** Es el proceso mediante el cual se da continuidad a la atención desde otros actores a personas, familias y comunidades a las que se les identificaron riesgos, necesidades y situaciones desde acciones colectivas por medio de la aplicación de sus diferentes tecnologías; por tanto, la canalización hace parte de una acción resolutoria del PSPIC. Teniendo en cuenta que los entornos y procesos transversales operan el PSPIC en los territorios, es ineludible que reconozcan y apropien la ficha técnica del procedimiento de canalización para la activación de rutas integrales de atención en el GSP – PSPIC a la oferta distrital sectorial e intersectorial, documento de jerarquía fundamental sobre otro, toda vez que estandariza su operación y delimita los alcances de los diferentes niveles de operación del PSPIC.
- **Gestión del sistema de información – GESI:** Conjunto de procesos relacionados con la disponibilidad de los sistemas de información, para facilitar el control del proceso del ciclo de vida de la Información de las acciones realizadas por los entornos cuidadores con criterios de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, integralidad, durante la etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones colectivas desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y GSP, para la toma de decisiones estratégicas para el mejoramiento de la salud.
- **Educación en Salud Pública:** La articulación del equipo de Educación para la Salud Pública con los entornos, temas y procesos de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (GSP-PSPIC) se fundamenta en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales. Esta articulación se concreta a través de la asistencia técnica, que incluye acompañamiento, capacitación, orientación y asesoría para la implementación de procesos educativos dialógicos.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

La asistencia técnica proporcionada por el equipo de Educación para la Salud Pública tiene como objetivo crear escenarios formativos que permitan al talento humano en salud que opera en el GSP-PSPIC la oportunidad de desarrollar las capacidades necesarias para liderar procesos educativos dialógicos, en coherencia con lo planteado en el Modelo de Salud MAS Bienestar. En este sentido, la educación para la salud pública no es transmitir información, sino generar procesos de producción y reproducción cultural que incidan en las formas de vida, condiciones y estilos de vida de la población.

Lo anterior en el entendido que parte de las horas destinadas para el fortalecimiento de capacidades, estarán en la lógica de los procesos de Educación para la Salud Pública.

- **Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE:** Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE: El análisis de situación de salud se ha convertido en un proceso básico que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores. Su abordaje implica el desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis que permitan una visión general, pero a la vez particular de los determinantes que se expresan en desenlaces relacionados con la salud y con la enfermedad. (MPS, 2024) [1]. El proceso tiene un alcance transversal, sectorial e intersectorial, con el desarrollo de productos que busca profundizar en los procesos que determinan los resultados de salud, en caracterizar las situaciones, en identificar las problemáticas en los territorios, en identificar necesidades, y es especial contar con información disponible para la toma de decisiones en salud pública.

[1] Tomado de: Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio. Disponible: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/guia-conceptual-construcion-asis-territorios.pdf#:~:text=El%20objetivo%20de%20esta%20gu%C3%ADa%20es%20definir%20los%20elementos%20conceptuales.>

- **Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI):** Desde el programa, se ofrece asistencia técnica y seguimiento para orientar a los diversos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y otras entidades responsables de las acciones en salud. El objetivo es proporcionar una atención integral continua, adaptada a los diferentes momentos del curso de vida, mediante intervenciones que promuevan la demanda de servicios de vacunación. Esto se realiza considerando el tipo de enfoque diferencial previo a la identificación de la población susceptible. En este sentido, los equipos de la GSP-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PSPIC, deben conocer el programa y lograr la demanda inducida a la población susceptible de iniciar, continuar y/o completar los esquemas de vacunación que se identifica en los diferentes entornos y procesos.

- **Respuesta a Población Migrante Internacional en el marco de la GSP y el PSPIC:** Ficha que tiene por objetivo incorporar en las intervenciones de los entornos cuidadores, así como en los procesos y temas transversales el enfoque migratorio, a partir de la definición de un conjunto de orientaciones relacionadas con la identificación de la nacionalidad, la gestión del riesgo en salud y el registro de las intervenciones, la educación en salud pública, la participación social transformadora, y los momentos de fortalecimiento y seguimiento, que deben ser desarrolladas a lo largo del convenio y reportar su implementación; estas permiten responder de manera pertinente a los requerimientos de la población migrante internacional y aportar al direccionamiento de las necesidades identificadas en el marco de las políticas, planes, programadas y estrategias en materia de migración y salud a nivel distrital y nacional.

- **Participación Social Transformadora:** Participación Social Transformadora: La Secretaria Distrital de Salud a través de la ruta de la participación social para la salud brinda elementos operativos para armonizar acciones de participación social y comunitaria, que permitan fortalecer la implementación del Modelo de Atención en Salud de Bogotá MAS Bienestar basado en la Atención Primaria Social, acorde a los lineamientos que brinda la Política de Participación Social en salud (Resolución 2063/2017), la Gestión de la Salud Pública –GSP-, el Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas-PSPIC; explicitando aquellas acciones que se pueden ejecutar complementariamente para la realización del derecho a la participación vinculado con el derecho a la salud.

En este sentido, esta ficha busca robustecer el pilar de “Participación Social Transformadora” del Modelo de Atención en Salud +MÁS Bienestar con acciones desarrolladas desde la meso y la micro gestión por parte de los entornos cuidadores, procesos y temas transversales: y en articulación con la Oficina de Participación Social, Servicio a la Ciudadanía, Gestores territoriales y líderes de atención primaria social

La consulta documental de los temas transversales se realizará a través de la siguiente Ruta: Coordinación GSP - PSPIC / Carpeta: Temas_transversales.

A la segunda categoría pertenecen:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

De otro lado y con relación a los temas transversales que hacen parte del proceso Educación en Salud Pública - ESP, se contemplan: autorregulación, donación de sangre, donación y trasplante de órganos, infección respiratoria aguda – IRA notificación de eventos de interés en salud pública y educación en prevención en control de infecciones, por lo cual, para su orientación técnica, se contará con fichas técnicas específicas que deben ser de conocimiento de los equipos operativos.

- **Autorregulación:** Busca aportar a los procesos de prevención y control de los factores de riesgo sanitarios, así como del monitoreo de los factores ambientales, a través de la sensibilización de la población sobre los aspectos que se deben tener en cuenta para minimizar o controlar los efectos en salud por inadecuadas condiciones sanitarias o ambientales, complementario con la sensibilización acerca de la responsabilidad que tienen los propietarios de los establecimientos sobre el cumplimiento de la normatividad sanitaria. Por tal motivo se promueve en la comunidad la estrategia de autorregulación, donde los proveedores o productores de bienes o servicios pueden inscribirse para la revisión de la norma sanitaria según la actividad económica, el registro, la verificación del cumplimiento normativo con base en una lista de chequeo, la solicitud de la visita sanitaria y la autorregulación posterior y de manera permanente.

Teniendo en cuenta el contexto mencionado, la Secretaría Distrital de Salud implementó en Bogotá, esta estrategia, la cual puede ser consultada a través de la página web “negocios saludables – negocios rentables”, (<http://autorregulacion.saludcapital.gov.co/>), donde los proveedores o productores de bienes o servicios pueden inscribirse siguiendo los pasos allí establecidos, los cuales incluyen la revisión de la norma sanitaria según la actividad económica, el registro, la verificación del cumplimiento normativo con base en una lista de chequeo, la solicitud de la visita sanitaria y la autorregulación posterior y de manera permanente. Adicionalmente, la invitación a que los establecimientos se vinculen a los programas de excelencia sanitaria que brinda la Secretaría Distrital de Salud.

- **Donación de sangre -Donación y trasplante de órganos:** favorecer el despliegue de acciones de información desde los equipos técnicos de la GSP-PSPIC, enfocadas en contenidos puntuales y de divulgación permanente, que puedan llegar a la comunidad a través de diferentes canales y favorecer la conciencia y sensibilidad sobre el acto solidario y voluntario de donar, así como motivar el registro de voluntades sobre la donación.
- **Infección respiratoria aguda –IRA:** En el momento en que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública identifique e informe a la coordinación del Plan de Salud Pública

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

de Intervenciones Colectivas (PSPIC) que el número de casos de infección respiratoria aguda en la ciudad sobrepasa la zona de seguridad del canal endémico, todos los equipos de entornos cuidadores y procesos transversales desarrollarán en el marco de sus acciones con la población, estrategias de información, educación y comunicación orientadas a la prevención de la infección respiratoria, la identificación de signos de alarma y la atención oportuna de los casos, de igual forma se espera que cuando se decreten los picos respiratorios en el Distrito (primer pico entre abril, mayo y junio, segundo pico entre octubre y noviembre) se prioricen las temáticas previamente mencionadas por los equipos de entornos cuidadores y se involucren otros sectores que atiende población vulnerable.

- **Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI):** Los equipos de la GSP-PSPIC, deben conocer el programa y lograr la demanda inducida a la población susceptible de iniciar, continuar y/o completar los esquemas de vacunación que se identifica en los diferentes entornos y procesos.

- **Notificación de eventos de interés en salud pública:** El sistema nacional de vigilancia en Salud Pública es definido en el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.8.8.1.1.3 como “Conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública”. (Art. 3 de/Decreto 3518 de 2006).

La vigilancia en salud pública, función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud (1), incorpora el monitoreo de eventos que son de gran impacto en la salud de la población bogotana a través de las cuatro subredes integradas de servicios de salud.

En cumplimiento de la responsabilidad Distrital de protección de la salud y en pro del mejoramiento de la calidad y la notificación de los eventos de interés en Salud Pública (EISP), se desarrolla el componente con el fin de definir las líneas de acción para la gestión del subsistema SIVIGILA en la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, identificando y recolectando información oportuna y veraz que permita el análisis de la situación de salud de la población bogotana, apoyando la toma de decisiones en el sistema de Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Desde la Secretaría Distrital de Salud, se estandarizaron los productos y las acciones a desarrollar para garantizar su operación, desde la adaptación de los lineamientos nacionales para el Distrito Capital con el fin de dar cumplimiento a la meta de mantener en operación los Subsistemas de Vigilancia en Salud Pública, consolidando la red para la ciudad y la gestión de implementación en las localidades del Distrito de las intervenciones de vigilancia en Salud Pública.

La red de operadores de la VSP la forman instituciones públicas y privadas del sector salud u otros sectores de la ciudad de Bogotá, que captan y notifican eventos de interés en salud pública, generando la información necesaria para el subsistema de vigilancia en salud pública del Distrito Capital. En el modelo establecido se constituyen en el canal de entrada y se reconocen como Unidades Primarias Generados del Dato (UPGD) o Unidades Informadoras (UI) (2).

UPGD: “Entidad pública o privada que captura la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil y necesaria para los fines del sistema de vigilancia en salud pública-SIVIGILA” (1, 2).

Las localidades deberán recibir las fichas o planos de notificación de eventos captados por los entornos cuidadores y urgencias y emergencias, previamente caracterizados; verificar y garantizar la digitalización en el sistema SIVIGILA (articulación interna de la subred); y enviar con la notificación rutinaria semanal o inmediata, previa evaluación de cumplimiento en la definición de caso, si el entorno no realiza el ingreso al aplicativo, la subred deberá garantizar el ingreso de estas en aplicativo siviigila como corresponsable. Es de aclarar la responsabilidad del entorno con el sistema SIVIGILA; sin embargo, la subred debe articular entre sus procesos; en la matriz de articulación se aclaró la responsabilidad y obligatoriedad de quien capta el EISP “Notificación de eventos de interés en salud pública captados dentro de sus actividades (artículo 2.8.8.1.1.2 decreto 780 de 2016)”.

Eventos que se pueden notificar directamente por cada entorno/proceso

ENFERMEDADES	GRUPO	EVENTO	CÓDIGO
Trasmisibles	Zoonóticos	Agresión por animal potencialmente trasmisor de la rabia	300
	Inmunoprevenibles	Varicela Individual	831
	Trasmitidas por alimentos	Enfermedad transmitida por alimentos o agua ETA (Brote)	349

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

	Inmunoprevenibles	Parotiditis Individual	620
	Inmunoprevenibles	Brote parotiditis	621
	Inmunoprevenibles	Brote Varicela	830
	Inmunoprevenibles	Brote de EDA	996
	Inmunoprevenibles	Brote por ERA	991
	Transmisibles	IRA Virus Nuevo	346
Salud Materno Infantil	Salud Materno Infantil	Morbilidad Materno Extrema	549
Vigilancia nutricional	Vigilancia nutricional	Desnutrición aguda en menores de cinco años	113

Así como en el Decreto 3518 de 2006, Artículo 20. Notificación obligatoria. Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada.

Para los eventos establecidos en el instrumento codificación eventos sivigila INS, el cual puede ser consultado en la página web del INS (<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/SIVIGILA.aspx>) o aquellos que representen un riesgo para la salud pública de los habitantes del Distrito.

- **Educación en prevención en control de infecciones:** El uso excesivo e indebido de los antimicrobianos en la salud humana, animal, vegetal y el medio ambiente, han fomentado la aparición y propagación de la resistencia a los antibióticos, que ocurre cuando los microbios, como las bacterias, virus, parásitos y hongos, se vuelven resistentes a los medicamentos utilizados para tratarlos.

Teniendo en cuenta que esta problemática de salud pública tiene un alto impacto en la comunidad en general es necesario que todos los actores del sistema de salud realicen acciones para la prevención de la transmisión de infección como enfermedades respiratorias y gastrointestinales y acciones para prevenir la resistencia antimicrobiana.

El problema de resistencia antimicrobiana es de tal importancia que la Secretaría Distrital de Salud expidió la resolución 3107 de diciembre de 2023 por la cual se establecen las acciones a implementar de manera inmediata y obligatorio en Bogotá. D.C ante el aumento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

de la resistencia microbiana ante carbapenémicos. Para orientar el desarrollo de estos temas, se cuenta con una ficha técnica. La consulta documental de las fichas técnicas se realizará a través de la siguiente Ruta: Coordinación GSP - PSPIC / Carpeta: Fichas_tecnicas

Implementación de la red intersectorial y comunitaria de salud ambiental:

En el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 se debe implementar una red intersectorial y comunitaria de salud ambiental por localidad; por lo anterior el referente de vigilancia de la salud ambiental o su delegado debe participar en el espacio mensual de articulación de la transversalidad de salud ambiental, en el cual se concertarán las acciones sectoriales en respuesta a las necesidades de los diferentes procesos, (vigilancia de la salud ambiental, entornos cuidadores y gestión de políticas). En estos espacios se debe participar activamente en la creación e implementación de la red, aportando en la construcción de mapa de actores, caracterización social, ambiental y sanitaria, elaboración de los planes locales de salud ambiental y demás procesos que se requiera implementar para el cumplimiento de la meta a nivel local.

Asistencias técnicas

“La asistencia técnica, lejos de ser una mera transferencia unidireccional de conocimientos, se concibe como un proceso educativo de acompañamiento y fortalecimiento continuo. Su esencia radica en el reconocimiento de que tanto los facilitadores como participantes poseen saberes valiosos que, al entrar en diálogo, potencian las capacidades institucionales existentes y fomentan el desarrollo y co-construcción de nuevas habilidades que permitan la implementación del modelo de salud de Bogotá basado en la Atención Primaria Social. Además, la asistencia técnica facilita la incorporación de prácticas reflexivas y transformadoras en las acciones cotidianas.

En el contexto de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (GSP-PSPIC), la asistencia técnica está guiada, tanto estratégica como operativamente, por los lineamientos técnicos incluidos en la Ficha Técnica del tema de Educación para la Salud Pública. Por lo tanto, los lineamientos que orientarán las asistencias técnicas en el marco de los convenios GSP-PSPIC están detallados en este documento. Es fundamental que cada entorno, proceso y tema consulte esta ficha técnica y lleve a cabo el proceso conforme a los criterios allí establecidos, los cuales incluyen aspectos relacionados con la planeación, ejecución y evaluación de la asistencia técnica,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

así como otros elementos relevantes para su implementación efectiva como el uso del aplicativo de Asistencia Técnica de la Subsecretaría de Salud Pública".

Articulación Entorno Laboral:

"Realizar articulación según necesidad entre el referente de entorno cuidador laboral, el referente de la Política para la Salud y Calidad de Vida de los trabajadores, el SIVISTRA (equipo transversal Trabajo) y el referente y líderes operativos del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, con el objetivo de fortalecer las acciones y aportar a la respuesta de las necesidades de la población trabajadora informal. De igual forma fomentar la participación (según necesidad y programación concertada) en las asistencias técnicas a desarrollar con el equipo del entorno cuidador laboral. De las acciones adelantadas, se deben relacionar los espacios concertados y desarrollados y los resultados obtenidos en los informes de gestión del Convenio GSP-PSPIC que sean requeridos por nivel central"

Nota:

Políticas y protección de datos personales

La seguridad de la información resultante del proceso de VSP, se genera a través de mecanismos que respalden la información en relación con la integridad y la confidencialidad. Este proceso no es solo responsabilidad de la Subred sino de toda institución que produce datos relevantes para aportar al desarrollo social y que detallen variables de identificación personal.

La Secretaría Distrital de Salud desarrollo la "Política de Seguridad de la Información" SDS-TIC-POL-001 V.12, cuyo objetivo principal está encaminado a garantizar los lineamientos de seguridad de la información de la SDS (recursos de software, recursos de hardware, sistemas de información) se usen únicamente para los propósitos que fueron creados y dentro del marco previsto, asegurando la confidencialidad de la información; y la "Política de protección de datos personales SDS-TIC-POL 003 V.3.

1.1. Acciones de inspección, vigilancia y control – 168

Este producto desarrolla el proceso misional central de la fiscalización sanitaria, en el marco del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano, basado en el cumplimiento de la normatividad sanitaria, la identificación de factores de riesgo y potenciales efectos de los procesos productivos sobre la salud

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

humana, así como la aplicación de medidas correctivas y preventivas en las cadenas de producción, almacenamiento, distribución y consumo¹.

1.2 Fortalecimiento de capacidades – 169

Brindar a las cadenas productivas del sector industrial, belleza, medicamentos, alimentos, así como otro tipo de sectores según pertinencia, información técnica enfocada a mejorar el conocimiento sobre normatividad sanitaria, identificación de factores de riesgo, efectos en salud, gestión de riesgo químico, buenas prácticas de manufactura, entre otras. Adicionalmente se incentiva a estos sectores en las estrategias de excelencia sanitaria del Distrito Capital

1.3 Intervenciones de inspección en viviendas - 171

Como se presenta en la tabla 1, este producto se adelanta únicamente en dos de las líneas de la vigilancia de la salud ambiental (línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico y línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico); en relación con la línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico, la intervención está orientada a la verificación sanitaria de viviendas, con base en una inspección visual, con el objeto de valorar el posible grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructuras en la calidad de vida de los habitantes. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte de aplicación de medida o algún tipo de reclamación².

Por otra parte, y en relación con la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, se verifican las condiciones sanitarias asociadas a la tenencia de animales de compañía en viviendas, predios o inmuebles, asistencia técnica en temas relacionados con el control de vectores (insectos y roedores) y la verificación y certificación del estado sanitario general de los caninos que conforme a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 son catalogados como caninos de manejo especial³.

1.4 Intervenciones para atención de eventos de interés en salud pública - 166

Tiene como propósito atender situaciones de urgencia o emergencia en salud pública relacionadas con enfermedades transmitidas por alimentos o sustancias químicas, incluye la atención de eventos de interés en salud pública que involucren dichas sustancias, tales como brotes y alertas de intoxicaciones agudas, así como incidentes con materiales peligrosos.

¹ Resolución 1229 de 2013.

² Ficha técnica Línea de Calidad de Agua y Saneamiento Básico

³ Ficha técnica Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

1.5 Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental - 174

Las acciones de vigilancia intensificada están dirigidas al fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, mediante el diseño de intervenciones ampliadas y en cadenas productivas de interés sanitario. Las acciones de vigilancia intensificada tienen alcance distrital y cada una cuenta con lineamientos específicos descritos en las fichas técnicas y planes de acción de cada línea de intervención.

1.6 Intervenciones de control vectorial – 167

Implementación de acciones para el manejo integral de plagas urbanas (roedores e insectos), en los predios públicos donde se evidencie proliferación de las mismas⁴.

1.7 Prevención y control de enfermedades zoonóticas – 172

Este producto enmarca las acciones para la prevención y el control de casos de rabia en el Distrito Capital, lo anterior incluye la aplicación del biológico antirrábico a caninos y felinos de forma gratuita y el seguimiento integral de la vigilancia del evento rabia, de acuerdo con las directrices definidas en los lineamientos nacionales e internacionales y la observación del animal agresor (canino y felino), con el fin de verificar el estado de salud del mismo, buscando con ello establecer la presencia o no del virus rábico y seguir las indicaciones definidas en el protocolo de vigilancia de la rabia⁵.

1.8 Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental – 173

Este producto consolida las intervenciones realizadas para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, el análisis de información de la carga ambiental de la enfermedad; incluye la vigilancia y análisis de la morbi-mortalidad, por factores de riesgo asociados a condiciones ambientales monitoreadas desde las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética, cambio climático y seguridad química.

1.9 Gestión de vigilancia de la salud ambiental – 170

Concentra las acciones que aportan a la gestión integral del Modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, la captación, depuración, procesamiento, monitoreo y

⁴ Ficha técnica Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico

⁵ Ficha técnica Línea de Eventos Transmisibles de origen Zoonótico

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

consolidación de la información de la operación de la vigilancia de la salud ambiental y el análisis y la divulgación de los factores de riesgo sanitarios y ambientales en el Distrito Capital. En el numeral 2 de este documento se presentan los lineamientos para el desarrollo de estas acciones.

2. Detalle de las actividades

2.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental

En el siguiente cuadro se encuentran las actividades y productos de la referencia de la vigilancia de la salud ambiental.

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Coordinación técnica y administrativa en la operación de la vigilancia de la salud ambiental en la Subred Integrada de Servicios de Salud, en el marco de los lineamientos definidos para la Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC.	Elaborar y mantener actualizado el plan de apropiación conceptual y práctica, (de primera vez o de refuerzo) para el proceso de salud ambiental, gestión de la salud pública - GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación.	Plan de apropiación conceptual y práctica, (de primera vez o de refuerzo) de salud ambiental.
	Realizar la apropiación conceptual y práctica cada vez que ingrese un líder operativo al equipo de trabajo y las reinducciones de acuerdo con las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad a las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento.	Evaluaciones pre y post (que incluyan estudios de caso) y soportes de seguimiento y evaluación.
	Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas de los líderes operativos, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora.	Resultados de las evaluaciones trimestrales y análisis de los mismos, donde se evidencie la descripción de acciones correctivas o de mejora, tales como ajuste de planes de apropiación conceptual y práctica, (de primera vez o de refuerzo), definición de planes de mejoramiento o necesidad de fortalecimiento de capacidades.
	Definir y realizar seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los	

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los líderes operativos.</p> <p>Generar las estrategias necesarias para socializar a los líderes y equipos operativos, los lineamientos, circulares y demás documentos emitidos por el Gobierno Nacional y Distrital y aquellos publicados en la página Web de Salud Ambiental de Bogotá D.C; así como, los aspectos técnicos y jurídicos referidos al desarrollo de las actividades en los objetos de IVC y el sistema de vigilancia de salud ambiental.</p> <p>Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los líderes operativos y técnicos de sistemas de la Subred de los temas tratados y acuerdos.</p> <p>Asistir y participar en los Comités de Salud Ambiental programados por SDS, presentando en estos espacios las experiencias exitosas o el análisis de información, según periodicidad establecida en el cronograma de los comités.</p> <p>Apoyar la implementación de procedimiento de gestión documental.</p>	<p>Planes de mejoramiento definidos, con el respectivo seguimiento a su implementación y resultados esperados.</p> <p>Estrategias documentadas e implementadas, así como soportes de seguimiento de su desarrollo y apropiación por parte de los líderes operativos y equipos operativos.</p> <p>Actas de reunión y listados de asistencia</p> <p>Presentaciones en caso que se requiera</p> <p>Actas de reunión y listados de asistencia</p> <p>Presentaciones de la información solicitada.</p> <p>Procedimiento de gestión documental con su respectivo seguimiento a la implementación.</p>
Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción del componente de vigilancia de la salud ambiental.	<p>Programar y realizar seguimiento al cumplimiento de la matriz de programación física y presupuestal, así como a los planes de acción de las acciones de vigilancia intensificada</p> <p>Adelantar el seguimiento constante al óptimo desarrollo de todas las acciones a cargo de cada uno de los líderes operativos de las diferentes líneas de intervención, con énfasis en el</p>	<p>Matriz de programación física y presupuestal, así como planes de acción específicos con los soportes del seguimiento de su cumplimiento, tales como tableros de control o informes de resultados</p> <p>Tablero de control</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>acompañamiento técnico en campo y validación de los datos de los diferentes sistemas de información.</p> <p>Realizar la gestión para el suministro oportuno en cantidad suficiente y en condiciones técnicamente óptimas de los insumos, recursos y talento humano, para el cumplimiento de actividades, metas y obligaciones en el marco del convenio GSP - PSPIC.</p> <p>Descargar de SIVIGILA y validar el informe de gestión mensual del proceso, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro.</p>	<p>Instrumento que permita evidenciar el seguimiento realizado para la disponibilidad de talento humano e insumos establecidos en el convenio de GSP - PSPIC</p> <p>Informes de gestión mensuales</p>
Consolidación y análisis de información solicitada por la SDS, otras entidades o actores que lo requieran	<p>Consolidar y entregar información, de manera completa y oportuna, solicitada por nivel central y otras entidades, tal como informes de desarrollo y seguimiento de acciones y el diligenciamiento de la matriz o aplicativo para el seguimiento del proyecto de inversión que incluyen las metas de salud ambiental; seguimiento en el diligenciamiento del aplicativo de indicadores, de acuerdo con el cronograma establecido y verificando la calidad y oportunidad de la información allí registrada.</p> <p>Dar respuesta oportuna ante intervenciones de atención inmediata, requeridas por nivel central.</p> <p>Mantener la información disponible para el desarrollo de las asistencias técnicas (nivel central), así como para el seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión.</p> <p>Realizar seguimiento a las canalizaciones que se realicen entre las diferentes líneas, ejemplo para las líneas de Alimentos Sanos y Seguros o Medicamentos Seguros, para la verificación de alimentos en establecimientos farmacéuticos o para</p>	<p>Matriz o aplicativo para el seguimiento del proyecto de inversión que incluyen las metas de salud ambiental</p> <p>Informes de seguimiento solicitados, consolidados</p> <p>Aplicativo de indicadores</p> <p>Soporte de las intervenciones de atención inmediata realizadas.</p> <p>Documentos disponibles</p> <p>Instrumento implementado por la subred para el seguimiento</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	productos farmacéuticos de venta libre que se comercialicen en supermercados	
Coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional.	Liderar COVES locales con temática de Vigilancia de la Salud Ambiental, según programación local. Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos.	Soportes de convocatoria, agendas, Presentaciones, actas, listados de asistencia. Documentos, actas de reunión, presentaciones, listados de asistencia
Gestión y generación del conocimiento	Preparación de información y organización de presentaciones, participando en las unidades de análisis u otros espacios convocados por la SDS. Aprobar y remitir el boletín anual, (año calendario) elaborado por los líderes de cada línea de intervención, de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio, durante el mes de febrero 2025. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos.	Presentaciones y documentos técnicos con la respectiva inclusión de los temas del proceso de Salud Ambiental, producto de las unidades de análisis u otros espacios, según temática concertada. Boletín remitido

2.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental, Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC.	Dar orientación o línea técnica para el adecuado desarrollo y con calidad de las actividades e intervenciones propias de la línea Evaluar de manera trimestral las capacidades técnicas del equipo operativo, con el objetivo de definir acciones correctivas o de mejora.	Correos electrónicos, documentos, actas de reunión, presentaciones Resultados de las evaluaciones trimestrales y análisis de los mismos, donde se evidencie la descripción de acciones correctivas o de mejora, tales como ajuste de planes de apropiación

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>Apoyar la documentación y seguimiento a los Planes de mejoramiento de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento o evaluación de los equipos operativos.</p> <p>Asistir y participar en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS, así como socializar a los equipos operativos los temas tratados y acuerdos.</p> <p>Participar en el análisis programático de las metas a ejecutar, en el marco del convenio GSP PSPIC o adición correspondiente.</p> <p>Atender las asistencias técnicas y seguimientos que realicen los referentes técnicos de la Secretaría Distrital de Salud de la línea de intervención que lidera, así como al equipo de seguimiento de apoyo a la supervisión de convenios GSP PSPIC u otros requerimientos que se generen desde la SDS</p> <p>Para las líneas de cambio climático, aire, ruido y radiación electromagnética y en lo correspondiente a la vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud relacionados con sustancias químicas, adelantada por la línea de seguridad química, se debe revisar, de manera aleatoria, que los formatos empleados para recopilar información que sean diligenciados conforme el lineamiento técnico y coincidan con los registros digitales en el aplicativo SIVIGILA, así como en otros sistemas de información. Si producto de dicha verificación se formulan</p>	<p>conceptual y práctica, definición de planes de mejoramiento o necesidad de fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Planes de mejoramiento definidos, con el respectivo seguimiento a su implementación y resultados esperados.</p> <p>Actas de reunión y listados de asistencia</p> <p>Matriz de programación física y presupuestal ajustada y documento soporte de dicha actividad.</p> <p>Actas o listados de asistencia</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	hallazgos, se debe establecer y dar cuenta de las medidas tomadas para corregirlos.	Documento soporte de las acciones tomadas para corregir los hallazgos evidenciados (si aplica).
Planeación, socialización y seguimiento del plan de acción por línea de intervención	<p>Mantener actualizado el plan de apropiación conceptual y práctica para la línea de intervención que lidera, con su respectiva metodología de implementación, seguimiento y evaluación.</p> <p>Realizar la implementación del plan de apropiación conceptual y práctica cada vez que ingrese un integrante al equipo de trabajo, así como cada vez que sea necesario al equipo operativo, las cuales deben ser realizadas de acuerdo con las modificaciones que tenga el convenio GSP PSPIC o de conformidad con las necesidades del talento humano y hallazgos identificados en los procesos de seguimiento y acompañamiento.</p> <p>Elaborar plan de acción a ejecutar para la línea que lidera de acuerdo con las solicitudes de SDS y con lo establecido en el convenio GSP PSPIC o adiciones realizadas a este. Incluye la priorización de establecimientos a los cuales se les realizara IVC, con enfoque de riesgo y a las necesidades de las localidades de su área de influencia, de acuerdo con el documento establecido por cada línea de intervención.</p> <p>Asignar las actividades y metas mensuales a ejecutar por cada persona del equipo operativo que hace parte de la línea de intervención que lidera, incluyendo los establecimientos a los cuales se les realizará la IVC, de acuerdo con la base priorizada.</p> <p>Apoyar activamente la socialización a todo el personal operativo de la línea de intervención</p>	<p>Plan de apropiación conceptual y práctica para para la línea de intervención que corresponda.</p> <p>Evaluaciones pre y post (que incluyan estudios de caso) y soportes de seguimiento y evaluación.</p> <p>Plan de acción elaborado para la línea de intervención que lidera y establecimientos priorizados para realizarles IVC.</p> <p>Documento soporte de las metas asignadas a cada persona lo cual incluye el listado de establecimientos a visitar.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>que lidera, de los lineamientos establecidos en el convenio GSP PSPIC, lo cual incluye los documentos que hacen parte de los mismos como son fichas técnicas, guías, manuales, documentos técnicos, planes de acción de las acciones de vigilancia intensificadas, formatos de actas e instructivos de los mismos, entre otros.</p> <p>Verificación y validación de la Información consignada de manera mensual en los diferentes sistemas de información (Sivigila D.C y sus módulos, aplicativos y bases de datos, incluyendo espacios libres de humo), así como atender la convocatoria de la SDS para ajustes de inconsistencias definitivas en los aplicativos.</p> <p>Para la línea de CASB se deberá realizar informe cada tres meses vigencia año de las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos Distritales en formato establecido, el cual se encuentra en <i>vigilancia de la salud ambiental/instrumentos de captación de información/línea de CASB</i></p> <p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución de la vigilancia intensificada, la epidemiológica ambiental y, para el caso de la línea de seguridad química, de las acciones para la vigilancia de las intoxicaciones con sustancias químicas, evento 365.</p> <p>Realizar seguimiento en campo a las actividades adelantadas en vigilancia rutinaria e intensificada por el equipo operativo, este seguimiento debe corresponder a 40 horas mes por líder. Las 40 horas incluyen la realimentación al equipo operativo, donde el acompañamiento debe priorizar talento humano nuevo o con dificultades en la ejecución de las actividades. Para el caso de la línea ARREM dentro de esas 40 horas las subredes Centro Oriente, Norte y Sur Occidente podrá disponer máximo de 28 horas mensuales y la subred Sur de 12 horas para la retroalimentación de la información reportada por los equipos de trabajo en las diferentes matrices de la información y de los</p>	<p>Documentos soporte de socialización, lista de asistencia.</p> <p>Documento soporte de la verificación o validación</p> <p>Informe realizado</p> <p>Documento soporte del seguimiento realizado</p> <p>Documento soporte del seguimiento realizado</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>avances de los informes y demás productos que se desarrollan en los techos fijos de los perfiles profesionales y especializados tanto locales como Distritales.</p> <p>Para la línea de cambio climático, el seguimiento a los productos corresponderá a 40 horas mes. Cuando se desarrolle la aplicación de encuestas se destinará 15 horas para seguimiento en campo y el restante para los demás productos definidos en la línea.</p> <p>Participar activamente en la planeación de establecimientos de alta complejidad de acuerdo con el numeral 4. Aspectos generales para tener en cuenta, literales i y j. Articular las acciones de aseguramiento de cadenas productivas con los equipos de fortalecimiento de la estrategia de autorregulación. Adicionalmente, informar a los equipos de autorregulación el tanto humano que ingresa para inducción en la estrategia.</p>	<p>Documento soporte del seguimiento realizado</p> <p>Acta de planeación</p> <p>Actas de reunión, bases drive, seguimiento a establecimientos canalizados.</p>
Gestión y generación del conocimiento	<p>Preparar y organizar información y presentaciones, participar en las unidades de análisis convocadas u otros espacios por la SDS.</p> <p>Para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética deberá realizar la revisión, observaciones y ajustes a los documentos generados por la línea, previo a la entrega a la SDS en los tiempos establecidos.</p> <p>Para la línea de cambio climático deberán aportar técnicamente en los documentos, indicadores y boletines, que permita optimizar la calidad de la información de las actividades y productos de Gestión de la salud ambiental.</p> <p>Para la línea de cambio climático deberá aportar técnicamente en los documentos, indicadores y boletines, que permita optimizar la calidad de la información de las actividades y productos de Gestión de la salud ambiental.</p>	<p>Presentaciones y documentos técnicos, actas, listados de asistencias.</p> <p>Documento con su respectiva revisión, observaciones y ajustes</p> <p>Documentos elaborados</p> <p>Correo electrónico con los archivos adjuntos en shape y en pdf.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

PROCESO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>Adicional a lo anterior, aportara en el diseño e Implementación de estrategias de adaptación mediante el procesamiento de bases y elaboración de Mapas temáticos de acuerdo con lo definido en la ficha técnica de la línea de cambio climático</p> <p>Para la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, se deberá enviar con periodicidad trimestral año calendario, la información requerida por la Secretaría Distrital de Salud para elaborar los mapas de georreferenciación de las intervenciones de manejo integral de vectores en exteriores mostrando los poligonos intervenidos.</p> <p>Elaborar el boletín anual, (año calendario), de acuerdo con la estructura establecida por la SDS, el cual se debe remitir por oficio, durante el mes de febrero 2025. Lo anterior excluye a las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático, considerando que tienen boletines específicos. <i>La estructura del boletín se encuentra en VSA/Anexos/VSA/estructura boletín</i></p>	<p>Documentos y demás archivos que soporten el avance.</p> <p>Correo electrónico con los archivos adjuntos en shape y en pdf.</p> <p>Boletín elaborado</p>
Coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional.	Participar en los espacios donde se posicionen temas de salud ambiental, realizando el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos.	Documentos, presentaciones, actas de reunión, listados de asistencia

2.3 Apoyo administrativo de la vigilancia de la salud ambiental

Para el apoyo en los aspectos administrativos y de manejo de archivo, el talento humano asignado, deberá contar con conocimientos en el manejo Word y Excel:

Algunas de las actividades que deben ser realizadas por los apoyos administrativos son:

- Velar por el cargue oportuno en el Sistema de Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS, de los historiales de establecimientos objeto de medidas sanitarias, a los que se les haya emitido concepto desfavorable, o para

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

resultados de muestras que no cumplan, de acuerdo con las indicaciones dadas en el ítem 4.6; este cargue en SIAS para el respectivo proceso sancionatorio debe ser realizado en máximo 30 días calendario. Las Subredes deben custodiar el acta o actas originales que soporten la medida o el concepto desfavorable. Se aclara que no se debe incluir el acta de Inspección y Vigilancia de la Ley 1335 de 2009; ya que no es competencia del sector salud sancionar al establecimiento por el incumplimiento de esta norma

- Realizar seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes de visitas, en especial las presentadas por los peticionarios a través de la página de autorregulación. De lo anterior, deberá presentarse soportes donde se evidencie la gestión realizada, como por ejemplo seguimiento al cambio de estado de las solicitudes, programación visita, entre otros.
- Apoyar la recepción de productos generados por los equipos operativos en las acciones de vigilancia de la salud ambiental.
- Realizar el seguimiento a la oportuna respuesta de las solicitudes, derechos de petición, quejas y demás requerimientos que se remitan a la subred por los diferentes medios de radicación, lo anterior, incluye la plataforma Negocios Saludable, Negocios Rentables, puntualmente lo relacionado con el trámite de solicitud de visitas para concepto sanitario, validando la oportunidad en los cambios de estado de la solicitud y respuesta definitiva a la misma, en los tiempos de Ley. En los casos que se requiera, deberá proyectar la respectiva respuesta a las solicitudes más reiterativas o comunes.
- Suministrar a los equipos operativos los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del componente, tales como instrumentos operativos con la respectiva custodia en caso que se requiera, insumos de oficina, insumos para muestreo.
- Favorecer la organización del archivo de vigilancia de la salud ambiental, de acuerdo con los lineamientos existentes y contribuyendo a garantizar la custodia de los documentos.

3. Perfiles

3.1 Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental

Esta referencia debe ser realizada por un profesional especializado, con mínimo con 4 años de experiencia profesional relacionada con vigilancia de la salud ambiental, salud ambiental o salud pública y su profesión base deberá ser alguna de las siguientes: Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Químico, Químico Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Ambiental, Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

Químico Farmacéutico. Se debe contar con un referente por cada Subred Integrada de Servicios de Salud.

3.2 Liderazgo técnico operativo de la Vigilancia de la Salud Ambiental

Para el desarrollo de las acciones definidas en la vigilancia de la salud ambiental, se debe contar con un equipo de líderes operativos por Subred, quienes asumen la coordinación técnica de cada una de las líneas de intervención en el marco de los lineamientos definidos para la Gestión de la Salud Pública GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC. Considerando que el líder debe generar directrices técnicas, planear, verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción; el perfil requerido corresponde a profesional con postgrado en áreas afines a salud pública, salud ambiental, o afines a temas relacionados en la línea en particular, lo cual será verificado por la SDS, con mínimo 1 año de experiencia profesional en salud pública, epidemiología o salud ambiental, y un año en fiscalización sanitaria. Adicionalmente, el líder debe contar con habilidades, aptitudes y capacidades en planeación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos, programas o planes.

Se hace la claridad que todos los líderes deben tener postgrado y deben cumplir, según la línea de la cual formen parte, con alguno de los perfiles relacionados en la Tabla No. 2. Perfiles y distribución por subred integrada de servicios de salud.

Para el caso de los líderes de la línea de medicamentos seguros, se consideran igualmente válidas las siguientes experiencias, aclarando que, para esta línea, los líderes también deben tener postgrado:

- Químico Farmacéutico con experiencia mínima de dos años en auditoría, garantía, aseguramiento o control de calidad, en la industria farmacéutica.
- Químico Farmacéutico con experiencia mínima de dos años en farmacia hospitalaria.
- Químico Farmacéutico con mínimo 1 año de experiencia profesional en salud pública, epidemiología o salud ambiental, de los cuales 6 meses deben ser en fiscalización sanitaria.
- Químico Farmacéutico con experiencia mínima de dos años en gerencia de proyectos o administración en salud.

Es indispensable que los profesionales QF contratados reciban una apropiación conceptual y práctica adicional de 40 horas, con énfasis en legislación farmacéutica para el desarrollo de los procesos de IVC de la línea de medicamentos seguros y la presentación de los soportes respectivos (actas, formatos de seguimiento, registros de capacitación etc.).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Tabla 2. Perfiles y distribución por subred integrada de servicios de salud.

SUBRED	LÍNEA	PERFIL
NORTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (4) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2) <u>Vacunación:</u> Adicional a la experiencia de un (1) año en salud pública debe cumplir con mínimo un (1) año de experiencia reciente en clínica veterinaria. <u>IVC:</u> adicional al año de experiencia en salud pública debe tener experiencia reciente mínima de Un (1) año en la ejecución de las intervenciones de la línea ETOZ.
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (2)
SUR	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (2) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

SUBRED	LÍNEA	PERFIL
		<u>Vacunación</u> : Adicional a la experiencia de un (1) año en salud pública debe cumplir con mínimo un (1) año de experiencia reciente en clínica veterinaria. <u>IVC</u> : adicional al año de experiencia en salud pública debe tener experiencia reciente mínima de Un (1) año en la ejecución de las intervenciones de la línea ETOZ.
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (1)
CENTRO ORIENTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médico Veterinario Zootecnista (4) Se deben contar con los dos perfiles
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (2)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2) <u>Vacunación</u> : Adicional a la experiencia de un (1) año en salud pública debe cumplir con mínimo un (1) año de experiencia reciente en clínica veterinaria. <u>IVC</u> : adicional al año de experiencia en salud pública debe tener experiencia reciente mínima de Un (1) año en la ejecución de las intervenciones de la línea ETOZ.
	Cambio Climático	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental con especialización en áreas ambientales y con experiencia mínima de 2 años en temas relacionados con la línea.
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (1)
SUR OCCIDENTE	Alimentos Sanos y Seguros	Ingeniero de Alimentos o Médicos veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas (3) Se deben contar con los dos perfiles

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

SUBRED	LÍNEA	PERFIL
	Seguridad Química	Ingeniero Químico ó Químico Industrial (3)
	Calidad de Agua y Saneamiento Básico	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental (2)
	Aire Ruido y Radiación Electromagnética	Ing. Sanitario o Ing. Sanitario y Ambiental, Ing. Ambiental o Administrador ambiental con experiencia mínima de 3 años en temas relacionados con la línea. (1)
	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (2) <u>Vacunación:</u> Adicional a la experiencia de un (1) año en salud pública debe cumplir con mínimo un (1) año de experiencia reciente en clínica veterinaria. <u>IVC:</u> adicional al año de experiencia en salud pública debe tener experiencia reciente mínima de Un (1) año en la ejecución de las intervenciones de la línea ETOZ.
	Medicamentos Seguros	Químico Farmacéutico (2)

En relación con los perfiles del equipo operativo de vigilancia de la salud ambiental, se deben cumplir los lineamientos nacionales y distritales existentes frente a las competencias, las cuales se ven reflejadas en los perfiles que se encuentran desagregados en la siguiente ruta: Sivigila D.C/módulo SISPIC/definición de estándares. En caso de que la subred evidencie un perfil que no se encuentre dentro de los estándares y que por su formación puede ser incluido dentro del equipo operativo, debe remitirlo junto con el pensum respectivo para análisis del equipo técnico de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su contratación, tal como se encuentra establecido en la Circular No 053 del 10 de diciembre de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Lo anterior aplica igualmente para las personas vinculadas mediante carrera administrativa o planta provisional, para las cuales la subred debe informar sobre sus perfiles antes de que lleven a cabo acciones de salud ambiental.

Adicionalmente, se detallan otros aspectos en cada una de las fichas técnicas de las diferentes líneas de intervención, de la gestión informática del Sisvea y de la Web de Salud Ambiental.

Es necesario tener en cuenta que las Subredes deben garantizar la apropiación conceptual y práctica de mínimo 40 horas a los profesionales, especialistas y técnicos nuevos o en los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

procesos e igualmente el refuerzo de mínimo 8 horas a los profesionales, especialistas y técnicos, en adiciones o convenio nuevos, intercambios entre líneas y según necesidad; el plan de apropiación conceptual y práctica debe estar escrito y disponible para la verificación por parte del equipo de la SDS y equipo auditor del PSPIC. Complementario con lo anterior y con el fin de optimizar la operación de las intervenciones en las localidades, los equipos de vigilancia de la salud ambiental deberán asistir a los diferentes espacios de capacitación citados por la Secretaría Distrital de Salud, así como realizar el curso virtual de vigilancia de la salud ambiental, una vez se den las indicaciones respectivas para esta actividad. Si la apropiación conceptual y práctica es para intercambio de líneas y específicamente para realizar intervenciones en la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, esta debe ser de 24 horas, teniendo en cuenta que las acciones que allí se adelantan son distintas a las de las otras líneas de intervención. En caso de que esta apropiación se requiera para profesionales o técnicos que pasan de una subred a otra para asumir el mismo proceso que venían adelantando, esta apropiación conceptual y práctica será de 8 horas. Finalmente, es importante indicar que desde el componente de VSA se realizó una revisión de cada uno de los perfiles de técnicos que adelantan acciones en los productos de inspección, vigilancia y control, vigilancia epidemiológica, vigilancia intensificada de la salud ambiental, Intervenciones de inspección en viviendas, control vectorial y prevención y control de enfermedades zoonóticas, donde se validó la viabilidad de que estos perfiles adelanten intervenciones habilitadas para tecnólogos, lo cual se encuentra detallado en los estándares y en la Circular No 053 del 10 de diciembre de 2021, lo anterior, considerando la idoneidad para el desarrollo de las actividades, donde algunos de los perfiles de acuerdo con su formación académica cuentan con el conocimiento específico para el desarrollo de las actividades requeridas y que gran porcentaje de estos corresponde a talento humano de carrera administrativa, fundamental para la ejecución de medidas sanitarias de seguridad. Por lo anterior, la unidad de costeo – UDC se estandariza en tecnólogo en los productos anteriormente mencionados.

4. Aspectos generales para tener en cuenta

A continuación, se definen algunos aspectos a tener en cuenta en el proceso de fiscalización sanitaria, los cuales son transversales y se complementan con los definidos en cada una de las fichas técnicas de las diferentes líneas de intervención. Es importante tener presente que la frecuencia de las visitas de los establecimientos que hayan sido priorizados para abordarse desde la estrategia de autorregulación, será la definida para esa estrategia mientras formen parte de la misma.

4.1 Determinación de concepto sanitario, frecuencia de inspección y aplicación de medidas sanitarias:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Concepto	Observaciones
Favorable	Solo se podrá intervenir después de un año a partir de su fecha de expedición. Se exceptúan los casos por solicitudes, quejas o atención de eventos de interés en salud pública, peticiones de cualquier entidad de carácter oficial, así como la vigilancia a las empresas de control de plagas, lavado y desinfección de tanques de agua potable y desinfección ambiental, en las cuales se debe procurar emitir un concepto sanitario antes de cumplido el año calendario posterior a la emisión del anterior y para los establecimientos farmacéuticos minoristas y mayoristas la periodicidad de visitas debe ser de seis meses a un año posterior a la emisión del concepto favorable. Para ETOZ, las subredes podrán proponer intervenir establecimientos en un periodo menor a un año, dependiendo del censo existente.
Favorable con requerimientos ó pendiente	<p>Una vez emitido este concepto, se realizará otra visita adicional para definir el concepto (favorable o desfavorable), la cual será realizada en un lapso de 4 a 9 meses corrientes contados a partir de la fecha de la primera visita. Se exceptúan los seguimientos de las empresas de control de plagas, lavado y desinfección de tanques de agua potable y desinfección ambiental, de tal manera que la visita adicional para definir el concepto puede darse antes de los cuatro (4) meses corrientes contados a partir de la fecha de la visita, así como para la línea de medicamentos, donde la periodicidad de las visitas para los establecimientos farmacéuticos minoristas y mayoristas, debe ser de 4 a 6 meses, posterior a la última visita.</p> <p>Para la línea de Alimentos Sanos y Seguros, se deben realizar el número de intervenciones requeridas conforme al criterio de riesgo.</p> <p>Para la línea de Medicamento Seguros, cuando se emita una nueva normatividad o circular informativa por parte del Ministerio de Salud o del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, sobre los sujetos u objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, o como consecuencia de un análisis de riesgo sobre sujetos y /o objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, o se establezcan planes de acción o acciones correctivas derivadas de eventos en salud pública que se hayan presentado, se obviara (luego de un primer concepto Favorable con Requerimientos), la definición de emisión de concepto, en función de registrar en el acta de visita los nuevos requerimientos o disposiciones tomadas, lo que significara poder emitir hasta dos conceptos favorables con requerimientos, antes de definir el concepto del establecimiento. Para esta línea se solicita no realizar segundas visitas a los establecimientos descritos en la ficha técnica, hasta que se hayan visitado todos los establecimientos por primera vez.</p>
Desfavorable	<p>Una vez emitido el concepto desfavorable se deben subir al Sistema Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para el inicio de investigación administrativa dentro de los 30 días calendario siguientes a la emisión de concepto, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDS. Para los casos en que, el propietario o representante legal o persona que atiende la visita, no firme el acta al momento de la visita, se contarán a partir de la notificación por correo certificado y se deberán adjuntar al acta los respectivos soportes (citación, aviso, notificación por correo certificado). Ante este tipo de situaciones, los documentos se subirán a SIIAS únicamente una vez se surta el debido proceso de notificación. De igual forma se deberá notificar a la inspección de policía y la Alcaldía Local, en un término no mayor a los ocho días calendario, una vez finalizado el mes en que se emitió el concepto desfavorable.</p> <p>Sin embargo, en los casos en que la SDS le requiera a la subred el envío o cargue del expediente antes de cumplidos los 30 días, la subred deberá realizarlo en los tiempos solicitados por la entidad, a fin de proceder con celeridad en el inicio del proceso sancionatorio.</p> <p>La radicación a las Alcaldías e Inspecciones de Policía se realizará mediante el esquema que tengan estas instituciones establecido y del cual la subred debe contar con soporte de radicado o recibido.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Concepto	Observaciones
	<p>La Subred realizará una visita de seguimiento durante los siguientes cuatro meses y en caso de persistir el concepto desfavorable, esta segunda acta será cargada nuevamente al SIIAS, en los tiempos establecidos dando alcance a la inicial; reiterando a la inspección de policía y la Alcaldía Local; posteriormente este tipo de establecimientos continuará en seguimiento con base en el plan de trabajo establecido por la subred. Se aclara que este tipo de establecimientos se podrán intervenir antes de culminar el plazo mencionado por peticiones de cualquier entidad de carácter oficial, solicitud del interesado, seguimiento a brotes, alertas sanitarias, quejas y reclamos.</p> <p>En caso de que el establecimiento cuente con un concepto desfavorable, y habiendo subsanado los hallazgos que generaron este concepto, se evidencien nuevos incumplimientos, se podrá emitir concepto favorable con requerimientos, dejando registrado en el acta de visita los nuevos requerimientos o disposiciones tomadas.</p> <p>Nota: Para la línea de alimentos sanos y seguros, cuando la visita de inspección da como resultado un concepto sanitario DESFAVORABLE se aplicarán las medidas sanitarias de seguridad (MSS) a que haya lugar (Clausura temporal, total o parcial o suspensión total o parcial de trabajos o servicios)</p>
Aplicación de Medida Sanitaria	<p>Una vez aplicada la medida sanitaria de seguridad se debe subir al SIIAS, los respectivos soportes relacionados exclusivamente con la actuación, para inicio de investigación administrativa dentro de los 30 días calendario siguientes a la imposición de la medida, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDS. Sin embargo, en los casos en que la SDS le requiera a la subred el envío o cargue del expediente antes de cumplidos los 30 días, la subred deberá realizarlo en los tiempos solicitados por la entidad, a fin de proceder con celeridad en el inicio del proceso sancionatorio. Para los casos en que, el propietario, representante legal o persona que atiende la visita, no firme el acta de medida sanitaria al momento de la visita, se contarán a partir de la notificación por correo certificado y se deberán adjuntar al acta los respectivos soportes (citación, aviso, notificación por correo certificado). Ante este tipo de situaciones, los documentos se subirán a SIIAS únicamente una vez se surta el debido proceso de notificación. De igual forma se deberá notificar a la inspección de policía y la Alcaldía Local, en un término no mayor a los ocho días calendario, una vez finalizado el mes en que se aplicó la medida sanitaria de seguridad. Lo anterior aplica para clausura temporal total o parcial del establecimiento o suspensión total o parcial de trabajos o servicios.</p> <p>La radicación a las Alcaldías e Inspecciones de Policía se realizará mediante el esquema que tengan estas instituciones establecidos y del cual la subred debe contar con soporte de radicado o recibido.</p> <p>La Subred realizará la atención a la solicitud de levantamiento de medidas sanitarias, radicada por el interesado en un término máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al radicado.</p> <p>En caso de no requerirse por el interesado la solicitud de levantamiento de la medida sanitaria, la Subred realizará una visita de seguimiento en un período máximo de veinte días calendario posterior a la aplicación de la medida sanitaria y según lo evidenciado se tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de evidenciar que el establecimiento, mantiene la medida se diligencia un acta de reunión (formato establecido por la subred) donde se registre lo evidenciado, soportado con registro fotográfico, indicando claramente la fecha y funcionario que realiza la verificación.• En caso de evidenciar que el establecimiento, está incurriendo en una vulneración de la medida sanitaria, se debe ingresar al establecimiento, y se procede a diligenciar el Acta para levantar o mantener medida sanitaria a establecimiento, indicando la acción tomada, dicha acta debe ser ingresada a Sivigila D.C. Para los casos en los cuales se tomó medida sanitaria en un establecimiento y posterior al seguimiento realizado, se evidencia que la misma debe mantenerse, la nueva acta no debe subirse a SIIAS. Para estos casos, los 5 primeros días hábiles de cada mes vencido, se deberá radicar por oficio a la Subdirección de Vigilancia en

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Concepto	Observaciones
	<p>Salud Pública los archivos digitales en PDF marcados con el radicado y el número del acta inicial de SIAS, sin caracteres especiales es decir solo letras, números y en archivo PDF.</p> <p>Nota 1: Cuando la medida sanitaria es aplicada por presencia de vectores, el tiempo para el seguimiento debe ser definido de conformidad al plan de manejo que se va a implementar en el establecimiento.</p> <p>Cada vez que se tome una medida sanitaria en un establecimiento por presencia de vectores, independiente de la línea, la subred debe informar vía correo electrónico a los referentes de la SDS, para orientar el seguimiento que debe realizar desde el equipo del proyecto de plaguicidas, únicamente cuando se identifique que el control se está realizando por una empresa externa contratada.</p> <p>Nota 2: No se deben cargar en SIAS, actas donde el concepto emitido es favorable o favorable con requerimientos, así como tampoco lo correspondiente al acta de inspección y vigilancia de la Ley 1335 de 2009.</p> <p>En caso que se levante la medida sanitaria sin emitir un concepto higiénico sanitario, es decir, sin levantar acta de IVC, como es el caso de los establecimientos que están con medida de clausura; se debe hacer seguimiento al establecimiento en un período máximo de un mes calendario, para emitir un nuevo concepto sanitario. Para la línea de Alimentos Sanos y Seguros en caso de levantar la medida sanitaria se debe hacer seguimiento realizando visita de IVC al establecimiento en un período máximo de ocho días calendario, para emitir un nuevo concepto sanitario.</p>

4.2 Para la vigilancia intensificada, la periodicidad de las intervenciones estará desagregada en los lineamientos específicos, dependiendo de cada una; así mismo, se deben tener en cuenta que las intervenciones en centros de retención de menores, establecimientos penitenciarios y carcelarios y unidades de reacción inmediata, se realizará de acuerdo con la programación o requerimiento de nivel central.

4.3 Dentro de la programación de visitas de IVC, se contemplan peticiones de carácter oficial, quejas y reclamos de la comunidad, solicitud del interesado, seguimiento a brotes, alertas sanitarias, peticiones y levantamiento de medidas sanitarias de seguridad. En caso que se evidencie en una localidad que el universo de establecimientos ya fue intervenido en su totalidad, se debe informar a la SDS con la respectiva justificación técnica para revisar la periodicidad de visitas, descrita en este documento; así mismo esta frecuencia podrá ser modificada dependiendo de los conceptos jurídicos para establecimientos de alto y bajo riesgo que se encuentran en curso en la SDS.

4.4 En el fortalecimiento de la estrategia de autorregulación, se vinculó la metodología de priorización de establecimientos objeto de IVC sanitario en Bogotá, para lo cual, la SDS entregará mensualmente a las subredes integradas de servicios de salud, la base de establecimientos a intervenir con su respectiva definición de priorización y en las acciones de vigilancia rutinaria; la subred deberá indicar dentro de los cinco días

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

siguientes a la publicación, los establecimientos a intervenir en el mes respectivo. Lo anterior podrá llegar a exceptuar los tiempos de seguimiento a los conceptos sanitarios emitidos a los establecimientos, como se mencionó anteriormente. Adicional a lo anterior, para la priorización la subred debe tener en cuenta los casos en que se presenta recurrencia en quejas de usuarios y resultados de “no cumple” emitidos por el laboratorio. Esta información aportará para la priorización de puntos críticos a intervenir y en el redireccionamiento de recursos. Si dentro de la priorización, la subred evidencia un establecimiento al cual no es necesario realizar visita en el mes en que fue programado, debe remitir por correo electrónico esta información con la justificación respectiva.

En caso de evidenciarse un establecimiento nuevo, es decir que no ha sido objeto de acciones de IVC, este será abordado por los equipos de fortalecimiento de la autorregulación. Lo anterior aplica en los casos que se evidencie por los equipos de IVC o autorregulación, o medie una solicitud del establecimiento o de la SDS. Lo anterior, teniendo en cuenta la capacidad operativa y de abordaje de la estrategia.

Los establecimientos que son canalizados desde los equipos de autorregulación a las acciones de IVC, deberán ser abordados en un tiempo máximo de dos meses; en caso de presentarse dificultades operativas por disponibilidad de meta, se debe informar con suficiente tiempo de antelación y de manera detallada a la SDS.

La metodología para el fortalecimiento de la estrategia de autorregulación en el Distrito Capital se encuentra en *VSA/ANEXOS/ANEX_FORT_AUTORREGULACION*

4.5 Para el caso de los establecimientos que cesaron actividades se debe tener en cuenta lo siguiente:

Establecimiento Terminado⁶: es aquel en el que culmina la intervención sanitaria sobre la actividad económica que se venía vigilando, producto del seguimiento reiterado o comprobado del cambio definitivo de la actividad, el traslado de operaciones o el cierre definitivo del establecimiento.

- Al diligenciar el formato establecido para establecimiento terminado, se debe seleccionar el motivo por el cual el establecimiento se da por terminado, de acuerdo con las siguientes opciones:

*Cambio de actividad: cuando el establecimiento ha modificado su actividad económica,

⁶ Definición equipo técnico Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Secretaría Distrital de Salud, enero 2017.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

siendo completamente distinta a la que antes desarrollaba, lo cual puede implicar un cambio en la clasificación del tipo de establecimiento y de la línea de intervención que debe desarrollar la IVC.

*Cesación de actividad: cuando se evidencia que el establecimiento ya no se encuentra en funcionamiento y ha cerrado puertas al público.

Una visita de establecimiento terminado podrá ser facturada, solo si existe el establecimiento dentro del historial del sistema Sivigila D.C – módulo vigilancia de la salud ambiental/ IVC/ establecimiento vigilado y controlado.

Es importante tener en cuenta que la suscripción del acta por parte de un testigo no puede desconocer los principios de buena fe, moralidad, responsabilidad, transparencia e imparcialidad de que trata el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, con la que debe proceder el funcionario de la Subred para diligenciar el acta de establecimiento terminado.

En caso de no contar con testigo, se deberá dejar manifiesto de tal circunstancia claramente en la respectiva acta de establecimiento terminado.

No obstante, en el evento de usar testigo (s) para el diligenciamiento de dicho formato, se deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el acta, de tal manera que permita a futuro hacer uso de su testimonio ante cualquier eventualidad.

Cuando el establecimiento objeto de terminación, presente en la última visita una aplicación de medida sanitaria a establecimiento o que ésta se mantenga, se deberá diligenciar adicionalmente el acta MH08 seleccionando la opción “levantar”; en el espacio “Por las siguientes razones” registrando de manera clara y detallada, la situación evidenciada que corresponde a la terminación del establecimiento, citando el número del acta de terminado y adjuntando registro fotográfico. En el espacio de firmas por parte de la autoridad sanitaria, las actas ET01 y MH08 deberán ser firmadas por el servidor público. Si bien las dos actas deben estar registradas en el sistema de información, únicamente el acta de terminado será sujeta a facturación. Las dos actas deben incluir en la cédula, los datos del establecimiento que fue terminado

La recolección de información en campo la hará cada funcionario (profesional o tecnólogo) asignado para dicho fin, siguiendo los lineamientos vigentes establecidos para cada línea. En consecuencia, desde el momento en el que comienza el proceso de recolección de información (en la visita o intervención en el establecimiento o vehículo) los servidores públicos deberán garantizar que los datos que se obtengan estén completos y correspondan estrictamente a los informados por quien atiende la visita, con el fin de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

garantizar entre otros el derecho al debido proceso, evitando que una vez se culmine con la visita y se notifique la respectiva acta, se consignent nuevos datos en el acta ya diligenciada, generando inconsistencias entre el instrumento que reposa en las Subredes y el que se dejó como copia en el establecimiento objeto de vigilancia, y peor aun incurriendo en alteración de documento público.

4.6 En los casos que la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública emita a productos un resultado No Cumple, la subred deberá adelantar las gestiones pertinentes para notificar los respectivos resultados con la mayor celeridad, remitiendo el original del acta de toma de muestras y el informe de resultado notificado, de tal forma que no se ponga en riesgo la salud pública y se comprometa la oportunidad en el cargue del proceso sancionatorio en SIIAS, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de impresión de los resultados. Se exceptúan los resultados de muestras de agua potable; para el caso de muestras de medicamentos, esta remisión se hará una vez el resultado de no aceptabilidad sea ratificado por el INVIMA. En el caso de procesos relacionados con leche líquida, se tendrán treinta días contados a partir de la fecha de radicado con el cual el INVIMA entrega a la Subred correspondiente el resultado final del análisis de muestra para subir los documentos al SIIAS, esto solo aplicara cuando se solicite dirimir resultado de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 616 DE 2006 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendi, importe o exporte en el país".

4.7 Durante el período 16 de octubre a diciembre 2024 se continuará con la Inspección y Vigilancia del cumplimiento normativo de espacios libres de humo por parte de las líneas de IVC del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental una vez al año calendario, independiente del concepto sanitario emitido al momento de ser verificado este cumplimiento, es decir, cada establecimiento deberá tener la vigilancia de espacios libres de humo en cualquiera de sus visitas. A partir de enero de 2025 la inspección y vigilancia de espacios libres de humo y aerosoles será adelantada a través de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética, excepto donde la vigilancia se adelante por parte de los equipos de vigilancia intensificada o de las líneas de IVC; lo anterior considerando que la operación para la vigilancia intensificada se desarrolla de manera distrital y que algunas intervenciones verificadas a través de las líneas pueden presentar dificultades para el ingreso simultaneo o para el desarrollo de la propia vigilancia. El detalle de la intervención a realizar por parte de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética puede ser consultado en *VSA/FICHAS TÉCNICAS/FT_AIRE_RUIDO_REM*.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Esta acta no afecta en el concepto sanitario del establecimiento, por tanto, no deberá ser radicado en el proceso sancionatorio de inspección, vigilancia y control establecido para cada línea de intervención, ni cargarse en ningún aplicativo diferente al ya establecido.

4.8 Dar a conocer a los establecimientos que prestan bienes y servicios de uso y consumo humano en la ciudad de Bogotá, al momento de realizar las visitas, el proceso de autorregulación y que este sirva como herramienta para la toma de decisiones que beneficien a la población. Lo anterior se debe registrar una única vez por establecimiento, en el espacio de observaciones y solamente para los establecimientos que no están inscritos. Por lo anterior, para efectos del seguimiento a la ejecución de esta actividad, la subred deberá presentar el acta en la cual se socializó la estrategia, para los casos en que no se registró la socialización en el acta de IVC.

4.9 En caso de identificar que en un mismo establecimiento tiene lugar el desarrollo de diversas actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al público, pero lo hacen bajo la misma razón social o nombre comercial, en situaciones no contempladas en los estándares y que requieran la intervención de dos o más líneas, se practicará una visita conjunta por parte de los profesionales de las líneas de intervención que se requieran, se hará la verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria asociada y se facturará de acuerdo con las directrices de nivel central, emitiéndose un solo concepto sanitario a la actividad económica principal. Este concepto sanitario único se supeditará a los requerimientos u observaciones efectuados a cada una de las actividades económicas secundarias que sean objeto de verificación. Lo anterior no aplica para la línea de Alimentos Sanos y Seguros para la cual se deberá realizar un acta independiente. Si la subred tiene inquietudes sobre la intervención de un establecimiento que deba ser abordado por varias líneas, debe informar de manera oportuna a la SDS para el análisis y orientación respectiva

En caso que la actividad principal corresponda a la línea de Alimentos Sanos y Seguros, se llevará a cabo la visita conjunta como se mencionó anteriormente, diligenciando las actas respectivas incluyendo el concepto sanitario si se requiere, pero en el acta de alimentos se diligenciará en la parte de observaciones la relación de cada una de las actas generadas en la intervención y el concepto sanitario integral que le corresponda, el cual será independiente del concepto generado por el acta ponderada.

Nota: en caso de requerirse un proceso sancionatorio, en SIAS se debe cargar solamente el acta que tenga el concepto desfavorable que se constituye en insumo para ese proceso.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

4.10 Cuando se encuentre que hay establecimientos que operan en una misma infraestructura, pero bajo distintas razones sociales o nombres comerciales o que tienen diferente propietario o representante legal, se deben efectuar intervenciones conjuntas por las líneas de intervención pertinentes. Se diligenciarán actas y se emitirá concepto por cada establecimiento, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las condiciones generales supedita el concepto de cada uno de los establecimientos presentes en dicha infraestructura.

La planeación de la intervención se debe realizar con la participación activa de todos los líderes de las líneas que se requiera y debe estar soportada en ella, el análisis del riesgo sanitario respecto a los antecedentes del establecimiento, actividades económicas o servicios evidenciados y priorización de los mismos, de acuerdo con el riesgo, número y perfil de profesionales que van a intervenir, metodología planteada para la intervención del riesgo, logística, definición de formatos e instrumentos requeridos en la intervención (estos pueden cambiar en el momento de la intervención), procesos de articulación realizados. Esta planeación debe ser realizada de manera mensual o cuando se amerite de acuerdo con la dinámica de la vigilancia, se realizará por localidad y la subred puede implementar el instrumento que considere pertinente para esta actividad, (acta, matriz, drive, entre otras). Se puede incluir varias intervenciones en el mismo instrumento de planeación. Una vez se haga la planeación, la primera visita será conjunta, (puede ser la primera visita del año calendario) y las visitas siguientes se realizarán de manera independiente de acuerdo con el enfoque de riesgo y los lineamientos de cada línea. Cuatro meses después el referente de VSA realizará una reunión de seguimiento de las condiciones sanitarias del conglomerado. Cuando se evidencien condiciones críticas del conglomerado en su conjunto, esto debe ser informado de manera oportuna a las otras líneas; igualmente cuando se evidencie presencia de plagas para que se lleven a cabo las acciones pertinentes desde la administración. Es muy importante asegurar el registro de una sola dirección para el conglomerado

4.11 En aquellos establecimientos donde se evidencie que los procesos de control de plagas, lavado de tanques, desinfección ambiental están siendo realizados por personal de la misma empresa, dentro de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) que se realicen se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 1843 de 1991 para el uso, almacenamiento, aplicación y manejo de plaguicidas y del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 del 2007 para los aspectos relacionados con el lavado y desinfección de tanques de agua potable. Se

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

debe tener en cuenta que el incumplimiento de dichos requerimientos supedita el concepto sanitario que sea emitido al establecimiento al ser una visita integral.

4.12 Durante las visitas rutinarias de inspección, vigilancia y control que se realicen a los diferentes establecimientos abiertos al público, el profesional (independientemente de su perfil) debe verificar la comercialización de gafas listas para la lectura y lentes de contacto; y actuar bajo los siguientes lineamientos:

- Comercialización de gafas listas para la lectura: este artículo es considerado un dispositivo médico, por lo cual todos deben contar con registro sanitario de acuerdo con el concepto de la Sala especializada del INVIMA (Acta No. 7 del 10 de junio de 2009). En caso que este producto se encuentre siendo comercializado en cualquier establecimiento abierto al público, debe informarse en un tiempo máximo de tres días calendario de la intervención al optómetra y/o ingeniero biomédico de la línea de medicamentos seguros, quien debe verificar que éste cuente con su respectivo registro sanitario y rotulado completo, en caso que no cuente con ello, es sujeto de aplicación de medida sanitaria basado en el artículo 68 del Decreto 4725 de 2005. En caso que se evidencie algún incumplimiento se ejecutarán las acciones a las que haya lugar.
- Comercialización de lentes de contacto: el Artículo No. 2 del Decreto 1030 de 2007 establece que las ópticas con consultorio son los únicos establecimientos autorizados para comercializar lentes de contacto. Por lo tanto, si se evidencia la comercialización de estos dispositivos en otro tipo de establecimiento, estos son sujetos de imposición de medida sanitaria de seguridad que será aplicada por el profesional de la línea de medicamentos seguros. El hallazgo relacionado con el incumplimiento será informado al optómetra y/o ingeniero biomédico de la línea de medicamentos seguros en un tiempo máximo de tres días calendario para que adelante las acciones que corresponda.

4.13 Se solicita a las subredes contar con una línea telefónica celular exclusiva para el componente de vigilancia de la salud ambiental, la cual se publicará en la página WEB de salud ambiental de Bogotá, y con una persona a cargo de la atención; de tal forma que se logre un contacto más oportuno entre la subred y los usuarios. Igualmente contar con correos institucionales para el envío y manejo de la información entre las subredes y la Secretaría Distrital de Salud, así como las herramientas office 365 para facilitar el acceso a drives, de acuerdo con las necesidades de cada línea de intervención.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

4.14 En el cargue de archivos de actas de visita remitidas para inicio de procedimiento sancionatorio se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Cuando la visita se adelante en contra de una persona jurídica los registros en datos del investigado deben realizarse sobre la razón social y NIT de la entidad y no del representante Legal. Se hace mención de lo anterior dado que, si bien, en la cédula del establecimiento se deben diligenciar todas las variables, durante el diligenciamiento de las actas se ha observado que cuando se trata de personas jurídicas, las actas se están diligenciando a nombre de la persona natural que figura en el RUES como representante legal, lo cual no es correcto, porque la investigación no se debe adelantar contra la persona natural, sino contra la persona jurídica.
- ✓ Las actas de toma de muestras deben cargarse junto con el resultado del laboratorio.
- ✓ Al marcar los archivos con un punto, por ejemplo "SQ01N026135 ID EXTINTORES S.A", el sistema corta el archivo allí, y no coloca la extensión .pdf, por lo tanto se solicita no incluir punto u otros caracteres especiales.
- ✓ Las actas de visita deben cargarse ordenadas, legibles, claras y completas al SIAS.
- ✓ Las actas de visita se deben cargar escaneadas únicamente en formato pdf
- ✓ Los oficios o comunicaciones por correo electrónico que se generen desde la Secretaría Distrital de Salud, como inconsistencias del resultado de la verificación técnica de las actas allegadas a inicio de proceso sancionatorio, tendrán un máximo de 10 días hábiles calendario, para presentar respuesta o aclaración completa de lo requerido.

4.15 La subred integrada de servicios de salud E.S.E., podrá verificar los datos del investigado, lo cual se debe realizar, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- ✓ Instructivos del formato de acta correspondiente
- ✓ DIAN para el caso de personas jurídicas
- ✓ Registro Único Empresarial - RUES
- ✓ SIVIGILA DC módulo SISVEA

Si producto de dicha verificación se emitieron hallazgos, se debe proceder a ajustar el acta informando por escrito al propietario del establecimiento sobre esta modificación; siempre y cuando la misma no afecte el contenido técnico del acta ni el concepto sanitario emitido.

4.16 En relación con el diligenciamiento de las actas de IVC, se aclaran los siguientes aspectos:

- ✓ Cuando se emita un concepto desfavorable o se aplique una medida sanitaria, en las actas respectivas se deben describir las causales y las normas sanitarias específicas presuntamente infringidas, así como los artículos que soportan el concepto o la aplicación de la medida. En lo concerniente a los artículos, la SDS entregará a las

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

subredes el compendio normativo incluyendo los artículos a citar, a partir de la fecha de entrega aplicará este ítem.

- ✓ En caso de diligenciarse otros formatos de actas al acta de IVC, éstos deben relacionarse en el espacio de observaciones o de exigencias.
- ✓ Cuando no se aplique ninguna medida sanitaria, sobre el espacio del acta destinado para este ítem se debe trazar una línea diagonal.
- ✓ Cuando sea necesario realizar notas aclaratorias en el cuerpo del acta de visita, se debe tener en cuenta que solo se autorizan un máximo de tres notas por acta; cuando en un establecimiento se diligencien varias actas de visita, el máximo de notas aclaratorias será igualmente de tres para el total de actas diligenciadas.
- ✓ En caso que se pierda un instrumento de captación de información de VSA, la subred debe poner el denuncia respectivo ya sea de manera presencial ante una comisaría, fiscalía o casa de justicia, o a través de la página web. Esta actuación debe ser realizada dentro del mes en el cual ocurrió el hecho.

✓

4.17 En caso de inquietudes jurídicas relacionadas con la operación de la vigilancia de la salud ambiental, se sugiere consultar el compendio de conceptos legales.

4.18 Con relación al transporte para las acciones de vigilancia de la salud ambiental, la subred debe garantizar este servicio, especialmente en operativos, atención de brotes o actividades regulares que se extiendan a horarios nocturnos o especiales, favoreciendo la seguridad de los equipos técnicos, así como la adecuada ejecución de la actividad.

4.19 Los estándares de cada una de las intervenciones de las diferentes líneas se encuentran en el módulo de estándares de Sivigila D.C.

4.20 En relación con los operativos **que programe** la subred, se debe diligenciar el formato que se encuentra en la carpeta *instructivos e instrumentos de captación/VSA/formato planeación operativos VF*, el cual debe ser enviado por correo electrónico a los referentes distritales de las líneas de intervención que correspondan, durante los cuatro primeros días hábiles del mes, para la revisión respectiva. Para el caso de la línea de Alimentos Sanos y Seguros, el formato será diligenciado también para los operativos convocados por otras entidades o para eventos masivos.

4.21 Considerando que la Resolución 1229 de 2013, indica que los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario deben cumplir con la inscripción ante la entidad territorial de salud de la jurisdicción, se deberá verificar que el establecimiento objeto de vigilancia se

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

encuentre inscrito previo al desarrollo de la visita y de no ser así, se debe informar al propietario o encargado del establecimiento el procedimiento a seguir para adelantar el respectivo registro, durante el desarrollo de inspección al establecimiento, del tal manera que al finalizar la visita se cuente con la inscripción.

4.22 Es importante que cada subred realice la organización interna para favorecer que haya disponibilidad del talento humano para las intervenciones en eventos masivos, peritajes u otras intervenciones que se realicen por fuera del horario laboral.

4.23 Cuando se reciba una tutela donde se relacionen varias líneas, desde la SDS se remitirá un único correo al referente de VSA de la subred para que él coordine las intervenciones y elaboren una sola respuesta.

4.24 En los operativos que se desarrollen a establecimientos abiertos al público, por parte de la líneas de IVC del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, por solicitud de la Secretaría de Gobierno, Policía o Alcaldía Local, en el que se conozca, que dentro de los factores de riesgo se encuentre posible incumplimiento a los espacios libres de humo y aerosoles, se debe propender la articulación previa con la línea Aire, Ruido y Radiación Electromagnética (REM), con el fin de definir la disponibilidad para la participación en el desarrollo de dicha intervención.

Cuando se presenten solicitudes de quejas, donde se dé respuesta en temáticas de salud ambiental en las cuales se vean involucradas más de una línea de intervención del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, se debe propender por la articulación entre estas, para evaluar la pertinencia de realizar intervenciones conjuntas de acuerdo con sus competencias y alcances, con el fin de dar una respuesta integral al peticionario.

5. Orientaciones frente a incumplimientos normativos:

5.1 ESTABLECIMIENTO CON CONCEPTO SANITARIO DESFAVORABLE DE MANERA REITERADA Y DE ALTO RIESGO EN SALUD PÚBLICA

La subred debe diligenciar el acta emitiendo nuevamente el concepto desfavorable, incluyendo en las observaciones de quien realiza la visita, que este establecimiento ya contaba con este tipo de concepto para que se priorice por el equipo de procesos legales de la SDS. De manera complementaria, la subred debe oficiar a las autoridades de policía,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

(alcaldía local o inspectores de policía), remitiendo copia del acta e informando para su competencia, que el establecimiento de comercio no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016, en la medida en que al ser visitado por los funcionarios de la Subred se le ha emitido de manera reiterada concepto sanitario desfavorable.

5.2 ESTABLECIMIENTO AL CUAL SE LE APLICÓ MEDIDA SANITARIA YA SEA SUSPENSIÓN O CLAUSURA TOTAL O PARCIAL Y LA VULNERA PARA CONTINUAR FUNCIONANDO

Una vez la subred verifica que el establecimiento vulneró la medida sanitaria aplicada, complementario con lo mencionado en el documento operativo, se debe informar a la autoridad policiva lo mencionado en el texto anterior. De manera complementaria la subred debe remitir copia de la actuación a la Fiscalía con el siguiente texto: *se compulsan copias como cumplimiento del deber legal que tienen los funcionarios de informar hechos, actos u omisiones que se estimen pueden llegar a ser constitutivos de una falta penal o disciplinaria, para que la autoridad correspondiente adelante, si a ello hay lugar, la investigación y establezca las posibles responsabilidades de tipo penal, lo anterior basado en el artículo 67 de la ley 906 de 2004.*

5.3 SITUACIONES QUE DE MANERA PERMANENTE AFECTAN LA FUNCIÓN DE LA DILIGENCIA DE VISITA O AMENAZA CONTRA UN FUNCIONARIO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Para establecimientos de alto impacto, cuando no se permita el ingreso al establecimiento, se debe informar a las autoridades de policía, basándose en el artículo 43 de la Ley 1801 de 2016, numeral primero.

Para los establecimientos restantes se adelanta el mismo procedimiento invocando en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016, remitiendo copia a la SDS para realizar de manera complementaria coordinación con la Secretaría de Gobierno.

En caso de violencia o amenaza, la subred deberá denunciar los hechos a la Fiscalía, haciendo alusión a las conductas descritas en los artículos 429 y 429 D de la ley 599 de 2000

6. Reporte de ejecución del producto.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Las acciones adelantadas en el proceso de Vigilancia de Salud Ambiental, se adelantarán a través de Sivigila D.C/módulo SISPIC/Reportes/Informe de Gestión, el cual debe acompañar el radicado oficial de la cuenta de cobro y debe ser coincidente con la información reportada por el componente financiero del PSPIC.

Nota: la Subred debe dar respuesta a los requerimientos realizados por la SDS en el marco del convenio, para lo cual en caso de no contar con la meta para el mes en el cual se hace la solicitud, podrá presentar propuesta de reprogramación o redistribución de recursos en el mismo mes o mediante alcance al informe de gestión, de acuerdo con el lineamiento establecido.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

7. Indicadores

A continuación, se presentan los principales indicadores propuestos por tipo de producto que se complementan con los indicadores específicos ubicados en los documentos específicos de Vigilancia de la Salud Ambiental:

7.1 Acciones de inspección, vigilancia y control

Nombre del indicador: Conceptos sanitarios emitidos y medidas de seguridad aplicadas en establecimientos intervenidos en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: N/A

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: Número Absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente SISVEA

Nombre del indicador: Seguimiento en la implementación de la norma de espacios libres de humo de tabaco en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmulas:

- Establecimientos que incumplen los espacios libres de humo. (Número de establecimientos que incumplen los aspectos vigilados de la Ley 1335 de 2009 / Número de establecimientos Vigilados) *100.
- Causales de incumplimiento de los espacios libres de humo. (Número de incumplimiento por cada una de las causales o aspectos vigilados/ Número de establecimientos que incumplen los aspectos vigilados de la Ley 1335 de 2009) *100
- Operativos realizados de cumplimiento de la Ley 1335 de 2009. (Número absoluto de operativos realizados de cumplimiento de la Ley 1335 de 2009).

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: Establecimientos que incumplen y Causales de incumplimiento: Porcentaje; operativos realizados: Número

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referentes Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

7.2 Fortalecimiento de capacidades

Nombre del indicador: Personas informadas por línea de intervención

Tipo: Gestión

Fórmula: Número de personas informadas sobre aspectos higiénico sanitarios por línea de intervención

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Número absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente SISVEA

7.3 Intervenciones de inspección en viviendas

Nombre del indicador: Porcentaje de viviendas intervenidas para verificar condiciones sanitarias o para verificar tenencia adecuada de animales

Tipo: Gestión

Fórmula: Número de viviendas intervenidas / Número de viviendas programadas X 100

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico y de Calidad del agua y Saneamiento Básico

7.4 Intervenciones para atención de eventos de interés en salud pública

Nombre del indicador: Brotes de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) en Bogotá D.C

Tipo: Resultado

Fórmula: Número brotes de ETA ocurridos en el Distrito/año

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública

Unidad de medida: Número absoluto

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Alimentos Sanos y Seguros

Nombre del indicador: Tasa de incidencia de intoxicación con sustancias químicas (ISQ) en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de casos nuevos de ISQ en un período / Población estimada a mitad de período x 100.000

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Fuente: Numerador: SIVIGILA D.C. Denominador: Proyecciones poblacionales DANE

Unidad de medida: tasa

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Seguridad Química

7.5 Intervenciones de vigilancia intensificada de la salud ambiental

Nombre del indicador: Índice de riesgo para la calidad del agua potable en otros sistemas de abastecimiento en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Sumatoria de los puntajes de riesgo asignado a las características no aceptables/
Sumatoria de los puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas * 100

Fuente: Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP, Secretaría Distrital de Salud

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Calidad de Agua y Saneamiento Básico

Nombre del indicador: Cantidad de sustancias químicas peligrosas por habitante en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Cantidad de sustancias químicas peligrosas almacenadas en un área y periodo determinado /Población en un área y periodo determinado

Fuente: Numerador: Mapa de Industria y Ambiente MIA y • SIVIGILA D.C. Denominador: Proyecciones de población para Bogotá D.C., localidades DANE y SDP, Secretaría Distrital de Planeación. Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos. Dirección de Estudios Macro. Boletín No. 69, diciembre 2014. Proyecciones de población por localidades para Bogotá

Unidad de medida: Kilogramos de sustancia química almacenada por habitante en Bogotá D.C.

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Seguridad Química

7.8 Intervenciones de control vectorial

Nombre del indicador: Control de vectores (roedores e insectos)

Tipo: Gestión

Fórmula: Número de metros cuadrados intervenidos (insectos, roedores) / Número de metros cuadrados programados * 100

Número de focos intervenidos (1 foco= 1000 m²) por tipo de intervención

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: porcentaje de metros cuadrados; número de focos intervenidos

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

7.9 Prevención y control de enfermedades zoonóticas

Nombre del indicador: Cobertura vacunación antirrábica en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de animales vacunados (caninos y felinos) / número estimado de animales * 100

Fuente: Numerador: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C. Denominador: Estudio poblacional SDS

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

Nombre del indicador: Seguimiento animal agresor

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de seguimientos efectivos/número total de fichas para seguimiento recibidas X 100

Número de seguimientos con tres visitas/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos con dos visitas/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos con una visita/ número total de seguimientos efectivos X 100

Número de seguimientos fallidos/número total de fichas para seguimiento recibidas X 100

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

Vigilancia integrada de la rabia

Nombre del indicador: Exposición leve sin Vacunación

Tipo: Resultado

Fórmula: No. de exposiciones leves sin vacunación / No. total de exposiciones leves x 100

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Nombre del indicador: Exposición grave sin aplicación de inmunoglobulina

Tipo: Resultado

Fórmula: No. de exposiciones graves sin aplicación de inmunoglobulina / No. total de exposiciones graves x 100

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico

7.10 Intervenciones para la vigilancia epidemiológica ambiental

Nombre del indicador: Temperatura en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Temperatura promedio: (Σ Temperatura promedio horaria de cada estación meteorológica) / Número disponible de estaciones que reportan el valor de temperatura.
Temperatura máxima y mínima: (Valor absoluto de temperatura mínima y máxima del valor horario del mes)

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB). El procesamiento de los datos de temperatura es realizado por parte de la Secretaría Distrital de Salud, a partir de los datos horarios suministrados por la RMCAB de la Secretaría Distrital de Ambiente, para las estaciones que componen la red. Los valores de temperatura promedio, máxima y mínima se calculan a partir de los valores horarios registrados durante los días del mes respectivo. Se toman los datos de todas las estaciones que reportan temperatura y donde se tienen datos disponibles.

Unidad de medida: Medida: °C

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Eventos notificados de ESI-IRAG en temporada de lluvias en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Casos de ESI IRAG + IRAG inusitado notificados en las temporadas de lluvia de la ciudad.

Fuente: Eventos notificados de ESI IRAG + IRAG inusitado SIVIGILA D.C., evento 345 y 348,

-Precipitación acumulada y temporada de lluvias: Secretaría Distrital de Ambiente. Red de Monitoreo de Calidad del Aire

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Unidad de medida: Número Absoluto
Frecuencia de la medición: Anual
Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Casos notificados de dengue en Bogotá D.C y el fenómeno ENOS.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de casos de dengue por mes y fenómeno ENOS correspondiente al mes
Fuente: Secretaría Distrital de Salud, SIVIGILA.

Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos (National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA), Servicio Nacional de Meteorología, Centro de Predicción del Clima. Disponible en https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

Unidad de medida: Número Absoluto
Frecuencia de la medición: Semestral
Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Casos notificados de leptospirosis en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de notificaciones por Leptospirosis en los meses de lluvia
Fuente: Secretaría Distrital de Salud, SIVIGILA: eventos notificados de leptospirosis.
Secretaría Distrital de Ambiente: temporada de lluvia

Unidad de medida: Número Absoluto
Frecuencia de la medición: Anual
Responsable del cálculo: Referente Cambio Climático

Nombre del indicador: Prevalencia de sibilancias en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Número de casos positivos para sibilancias reportadas por grupo de edad (niños menores de 5 años y de 5 a 14 años) encuestados en la vigilancia en el periodo/ Niños por grupo de edad (menores de 5 años y de 5 a 14 años) encuestados en la vigilancia en el periodo*100.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de tos seca en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de casos positivos para Tos en la noche reportado por grupo de edad (niños menores de 5 años y de 5 a 14 años) encuestados en la vigilancia en el periodo/ Niños por grupo de edad (menores de 5 años y de 5 a 14 años) encuestados en la vigilancia en el periodo*100.

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Proporción de ausentismo escolar por sintomatología respiratoria en el último año en menores de 14 años de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de Menores de 14 años que reportaron ausentismo escolar por la presencia de síntomas respiratorios (silbidos en el pecho, tos, dificultad respiratoria) / total de niños menores de 14 años caracterizados y que asisten a una institución en el periodo * 100Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Proporción

Frecuencia de la medición: Anual

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de sibilancias en el último mes en adultos de 60 años o más de Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Fórmula: Número de casos positivos para sibilancias en el último mes reportadas en población de 60 años y más, encuestada en la vigilancia en el periodo/ Número de personas de 60 años y más encuestadas en la vigilancia en el periodo * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de consumo de tabaco en hogares en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula: Número de niños menores de 14 años vinculados al sistema de vigilancia en el periodo que conviven con una persona fumadora/ Niños menores de 14 años encuestados en la vigilancia en el periodo*100.

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Prevalencia de síndrome de radiofrecuencia en Bogotá D.C.

Tipo: Resultado

Fórmula:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

Número de personas encuestadas (de 18 a 55 años) que reportaron 7 o más de los 18 síntomas evaluados para el síndrome de radiofrecuencia / Número de personas (de 18 a 55 años) encuestadas en la vigilancia de salud ambiental por exposición a campos electromagnéticos en el periodo * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013 – 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Prevalencia

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Nombre del indicador: Proporción de alteración en la salud por exposición a ruido en población adulta y adolescente

Tipo: Resultado

Fórmulas:

- Adolescentes: Número de adolescentes que presentan tres o más síntomas extra auditivos / Total de población adolescente encuestada dentro del sistema de vigilancia en Salud Ambiental de los efectos en la salud por exposición a ruido en un periodo de tiempo * 100
- Adultos: Número de adultos (18 a 64 años) que presentan tres o más síntomas extra auditivos / Total de población adulta (18 a 64 años) encuestada dentro del sistema de vigilancia en Salud Ambiental de los efectos en la salud por exposición a ruido en un periodo de tiempo * 100

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Aplicativo SIARR 2013- 2018 SIVIGILA D.C. desde 2019

Unidad de medida: Proporción

Frecuencia de la medición: Anual

Responsable del cálculo: Referente Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

7.11 Gestión de vigilancia de la salud ambiental

Nombre del indicador: Tablero de control con base en las responsabilidades de los referentes y líderes con su respectivo seguimiento

Tipo: Gestión

Unidad de medida: tablero

Frecuencia de la medición: mensual

Responsable del cálculo: Referente VSA y lideres

Nota: Los anteriores indicadores corresponden a los generales según producto; sin embargo, en la ficha técnica de cada línea de intervención se encuentran los indicadores específicos asociados a las mismas.

8. Referencias

República de Colombia, Consejo Nacional de Política Económica y Social Departamento Nacional de Planeación Conpes 3550. Lineamientos Para La Formulación de la Política de Salud Ambiental.

Ministerio de la Protección Social. Decreto 3518 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023

Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

9. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Noviembre de 2024	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios interadministrativos celebrados entre la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

DOCUMENTO OPERATIVO DE VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Equipo técnico VSA /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Diana Marcela Walteros Acero, Claudia Marcela Cuellar Segura, Diana Sofia Rios Oliveros/ Aprobó: María Belen Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

las acciones Gestión de **anexo** la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Equipo técnico Vigilancia de la Salud Ambiental</p> <p>Fecha: noviembre de 2024</p>	<p>Nombre: Marcela Martínez Contreras</p> <p>Cargo: Subdirectora Acciones Colectivas</p> <p>Nombre: Claudia Milena Cuéllar Segura.</p> <p>Cargo: Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública</p> <p>Nombre: Diana Sofía Ríos Oliveros</p> <p>Cargo: Subdirectora Determinantes en Salud</p> <p>Nombre: Diana Marcela Walteros Acero</p> <p>Cargo: Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública</p> <p>Fecha: Noviembre de 2024</p>	<p>Nombre: Patricia Eugenia Molano Builes</p> <p>Cargo: Directora Salud Colectiva</p> <p>Nombre: María Belén Jaimes Sanabria</p> <p>Cargo: Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva</p> <p>Fecha: OctubreNoviembre de 2024</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley